

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES X

Caracas, miércoles 20 de julio de 2011

Número 39.717

SUMARIO

Asamblea Nacional

Aviso Oficial mediante el cual se deja sin efecto el Acto Legislativo de fecha dieciocho de julio del año dos mil once, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18/07/2011, y se corrige por error material el Acuerdo S/N° de fecha 21 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.700 de esa misma fecha, en los términos que en él se indican. (Se reimprime por fallas en los originales).

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios y de los Organismos Ordenadores de Compromisos y Pagos que en ellos se mencionan, por las cantidades que en ellos se indican.

Presidencia de la República

Decreto N° 8.334, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, Superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gasto vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.335, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.336, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.337, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.338, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 8.339, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industria Intermedias.

Decreto N° 8.340, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes ordenadores y compromisos y pagos que en él se especifican.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia OPPPE

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas Oficina Nacional del Tesoro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Fernández Guillén, como Director General (Encargado) de Tecnología e Información de este Organismo.

Providencia mediante la cual se deroga en su totalidad la Providencia Administrativa 2011-002 de fecha 31 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.686, de fecha 1 de junio de 2011.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Actas.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se dictan los lineamientos para la Transferencia de Recursos Financieros a las Instituciones de Educación Universitaria para los Cursos Intesivos 2011.

UNEARTE

Resolución mediante la cual se efectúa la designación formal de la ciudadana Ligia Ramírez, como Auditora Interna de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

**Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias**
Resolución mediante la cual se constituye en la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Nueva Esparta (Fundacite Nueva Esparta), una Sede del Programa Científico-Tecnológico de Investigación, denominado: «Academia de Software Libre (ASL)».

Acta.-

SUSCERTE

Providencia Administrativa mediante la cual esta Superintendencia, con el objeto de garantizar la confidencialidad, integridad, autenticidad y control en el uso de Documentos Electrónicos, crea la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo, la cual será liderizada y administrada por dicha Superintendencia.

Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social INCES

Orden Administrativa mediante la cual se delega la firma de los Certificados de Solvencias y autorizarla al estampado de la firma a través de medios mecánicos (sello), que ofrezca garantías de seguridad, en la Jefa de la Unidad Estatal de Administración Tributaria Aragua, que se indica en ella.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Reyes Reyes, como Director General de Mercadeo de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Marco Aurelio Rodríguez García, Gerente de la Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales de este Instituto.

Tribunal Supremo de Justicia

Resolución mediante la cual se declara ganador del Concurso Público convocado para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia, al ciudadano Jesús Gerardo Díaz Altuve.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se encarga a la ciudadana Jessika Lucila Gradizar Tellería, quien funge como Analista Profesional II, adscrita a la Coordinación de Planificación y Proyectos de la Defensa Pública, como Jefa de Despacho de esa Coordinación.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Aarón Díaz Ramírez, como Defensor del Pueblo Delegado del estado Táchira.

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

AVISO OFICIAL LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 84 de la *Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos* y 4 de la *Ley de Publicaciones Oficiales*, ordena la reimpresión en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* del Acuerdo aprobado por la Asamblea Nacional en sesión del 21 de junio del presente año, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los Organismos Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes Adscritos, por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 6.524.939.943,00), publicado en la Gaceta Oficial N° 39.715 de fecha 18/07/2011, por incurrirse en el siguiente error:

DONDE DICE:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Bs. 83.791.416,00

DEBE DECIR:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Bs. 83.791.415,00

DONDE DICE:

Acción Centralizada:	610002000	"Gestión Administrativa"	Bs.	26.649.801,00
Acción Específica:	610002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	26.649.801,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Otras Fuentes"	"	26.649.801,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	26.649.801,00
	A0661	"Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)"	"	8.649.801,00

DEBE DECIR:

Acción Centralizada:	610002000	"Gestión Administrativa"	Bs.	26.649.800,00
Acción Específica:	610002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	26.649.800,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Otras Fuentes"	"	26.649.800,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	26.649.800,00
	A0661	"Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)"	"	8.649.800,00

Quedando sin efecto el Acto Legislativo de fecha dieciocho de julio del año dos mil once, publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.715, de fecha 18/07/2011.

Acto legislativo realizado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

IVAN ZERPA GUERRERO
Secretario de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2751 de fecha 16 de junio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad de SEIS MIL

QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 6.524.939.943,00), a las Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-partidas, Genéricas, Específicas y Sub-específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ORGANISMOS ORDENADORES DE COMPROMISOS Y PAGOS Y ENTES ADSCRITOS Bs. 6.524.939.943,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES " 1.384.516,00

Acción Centralizada:	060001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	"	769.411,00
----------------------	-----------	--	---	------------

Acción Específica:	060001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores	"	769.411,00
--------------------	-----------	--	---	------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	769.411,00
----------	------	--------------------------------------	---	------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	167.872,00
---	----------	---	---	------------

	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	59.626,00
--	----------	---	---	-----------

	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	93.948,00
--	----------	---	---	-----------

	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	18.314,00
--	----------	--	---	-----------

	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	7.579,00
--	----------	-------------------------------------	---	----------

	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.128,00
--	----------	-----------------------------------	---	----------

	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	5.768,00
--	----------	--	---	----------

	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	22.174,00
--	----------	--	---	-----------

	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	45.789,00
--	----------	--------------------------------	---	-----------

	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	27.703,00
--	----------	-------------------------------	---	-----------

	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	24.946,00
--	----------	-----------------------------	---	-----------

	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	133.912,00
--	----------	--	---	------------

	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	18.668,00
--	----------	--	---	-----------

	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	11.897,00
--	----------	--	---	-----------

	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	12.446,00
--	----------	---	---	-----------

	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	5.367,00
--	----------	--	---	----------

	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	2.661,00
--	----------	--	---	----------

	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	1.193,00
--	----------	--	---	----------

	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	1.774,00
--	----------	---	---	----------

	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	93.342,00
--	----------	---	---	-----------

	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	13.304,00
--	----------	---	---	-----------

Acción Centralizada:	060003000	Prevención y Protección Social	"	615.105,00
----------------------	-----------	--------------------------------	---	------------

Acción Específica:	060003001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados	"	615.105,00
--------------------	-----------	---	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Otras Fuentes"	"	615.105,00
----------	------	---	---	------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	120.792,00
---	----------	-------------	---	------------

	01.01.02	"Jubilaciones"	"	255.131,00
--	----------	----------------	---	------------

	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	14.496,00
--	----------	--	---	-----------

	01.01.12	"Otras subvenciones socio económicas del personal pensionado"	"	62.359,00
--	----------	---	---	-----------

	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	"	30.616,00
--	----------	--	---	-----------

	01.01.16	"Otras subvenciones socio económicas del personal jubilado"	"	131.711,00
--	----------	---	---	------------

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	"	143.546.143,00
--	---	----------------

Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	116.003.341,00
----------------------	-----------	--	---	----------------

Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	116.003.341,00
--------------------	-----------	--	---	----------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	116.003.341,00
----------	------	--------------------------------------	---	----------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	29.332.942,00
--	----------	---	---	---------------

	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	46.444.447,00
--	----------	---	---	---------------

	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.500.092,00
--	----------	--	---	--------------

	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	345.923,00
--	----------	--	---	------------



06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.864.073,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	954.691,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	636.461,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	636.461,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	4.211.133,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	1.403.711,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	935.807,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	935.807,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.182.303,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	4.679.037,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	6.759.598,00
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	10.180.855,00

Acción Centralizada 080002000 "Gestión Administrativa" " 5.342.632,00

Acción Específica: 080002003 "Apoyo institucional al Sector Público" " 5.342.632,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 5.342.632,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 1.339.019,00

A0005 Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA) " 1.339.019,00

01.03.04 "Transferencias corrientes a instituciones de protección social " " 4.003.613,00

A0050 Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA) " 4.003.613,00

Acción Centralizada: 080003000 "Previsión y Protección Social" " 15.148.645,00

Acción Específica: 080003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados" " 15.148.645,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 15.148.645,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.01 "Pensiones" " 4.778.846,00
01.01.02 "Jubilaciones" " 10.369.799,00

Proyecto: 089999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 7.051.525,00

Acción Específica: 089999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)" " 3.917.033,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 3.917.033,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 3.917.033,00

A0005 Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA) " 3.917.033,00

Acción Específica: 089999002 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)" " 463.475,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 463.475,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 463.475,00

A0044 Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN) " 463.475,00

Acción Específica: 089999003 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente

Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)" " 2.457.047,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 2.457.047,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.04 "Transferencias corrientes a instituciones de protección social " " 2.457.047,00

A0050 Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA) " 2.457.047,00

Acción Específica: 089999006 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales" (FONDOEFA) " 166.498,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 166.498,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 166.498,00

A0126 Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA) " 166.498,00

Acción Específica: 089999010 "Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)" " 47.472,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 47.472,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 47.472,00

A0485 Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN) " 47.472,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN " 697.130.097,00

Acción Centralizada: 100001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 68.189.966,01

Acción Específica: 100001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " 68.189.966,01

Partida 401 "Gastos de Personal" " 68.189.966,01

Sub-Partidas Genérica Específicas y Sub-Específica 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 40.986.741,99
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 27.203.224,02

Acción Centralizada: 100002000 "Gestión Administrativa" " 2.794.873,18

Acción Específica: 100002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 2.794.873,18

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 2.794.873,18

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 2.794.873,18

A0129 Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA) " 365.673,14

A0135 Academia Nacional de Ciencias Económicas " 482,74

A0136 Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales " 3.668,24

A0137 Academia de Ciencias Políticas y Sociales " 4.358,04

A0138 Academia Nacional de la Historia " 7.019,78

A0139 Academia Venezolana de la Lengua " 1.441,28

A0140 Academia Nacional de Medicina " 4.211,04

A0323 Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) " 1.746.248,59

A0387 Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC) " 65.481,03

A0484 Fundación Nacional el Niño Simón " 596.289,30

Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	"	128.625.307,08
Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	128.625.307,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	128.625.307,08
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas	01.01.01	"Pensiones"	"	40.227.958,79
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	88.397.348,29
Proyecto:	100058000	"Recurencia y Apertura del Año Escolar"	"	498.998.580,00
Acción Específica:	100058001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	69.416.272,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	69.416.272,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	33.639.294,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	35.776.978,00
Acción Específica:	100058002	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2011-2012 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	2.286.203,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	2.286.203,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	283.789,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.002.414,00
Acción Específica:	100058003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Primaria para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero; así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los labores formales"	"	254.786.455,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	254.786.455,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	132.847.421,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	121.939.034,00
Acción Específica:	100058004	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2011-2012 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	4.572.405,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	4.572.405,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	567.578,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.004.827,00
Acción Específica:	100058005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Media para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	125.552.575,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	125.552.575,00
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	63.988.084,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	61.564.491,00
Acción Específica:	100058006	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2011-2012 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	2.286.202,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	2.286.202,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	283.789,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.002.413,00
Acción Específica:	100058007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Especial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	18.664.999,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	18.664.999,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	11.392.411,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	7.272.588,00
Acción Específica:	100058009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	13.433.469,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	13.433.469,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.522.165,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	8.911.304,00
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	6.521.378,73
Acción Específica:	109999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"	"	853.237,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	853.237,33
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	853.237,33
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	"	853.237,33
Acción Específica:	109999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Ciencias Económicas"	"	1.126,38
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	1.126,38
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.126,38
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	"	1.126,38
Acción Específica:	109999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"	"	8.559,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	8.559,23
		- Otras Fuentes		



Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	8.559,23	
A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	8.559,23	
Acción			
Específica: 109999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Políticas y Sociales"			
		10.168,76	
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes			
		10.168,76	
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	10.168,76	
A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	10.168,76	
Acción			
Específica: 109999005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Historia"			
		16.379,48	
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes			
		16.379,48	
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	16.379,48	
A0138	Academia Nacional de la Historia	16.379,48	
Acción			
Específica: 109999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Venezolana de la Lengua"			
		3.362,98	
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes			
		3.362,98	
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	3.362,98	
A0139	Academia Venezolana de la Lengua	3.362,98	
Acción			
Específica: 109999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Medicina"			
		9.825,76	
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes			
		9.825,76	
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	9.825,76	
A0140	Academia Nacional de Medicina	9.825,76	
Acción			
Específica: 109999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)"			
		4.074.580,03	
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes			
		4.074.580,03	
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	4.074.580,03	
A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	4.074.580,03	
Acción			
Específica: 109999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"			
		152.789,08	
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes			
		152.789,08	
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	152.789,08	
A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	152.789,08	

Acción			
Específica: 109999014 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Nacional el Niño Simón"			
		1.391.341,70	
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes			
		1.391.341,70	
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.391.341,70	
A0484	Fundación Nacional el Niño Simón	1.391.341,70	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Proyecto: 139999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"			
		3.993.736.491,00	
Acción			
Específica: 139999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"			
		3.993.736.491,00	
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes			
		3.993.736.491,00	
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:			
01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	3.993.736.491,00	
A0055	- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) - Pensiones	3.993.736.491,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			
Acción			
Centralizada: 260001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"			
		15.707.653,00	
Acción			
Específica: 260001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"			
		15.707.653,00	
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)			
		15.707.653,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	3.188.612,00	
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	52.244,00	
01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	4.825.956,00	
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	433.830,00	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	316.169,00	
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	35.583,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	594.259,00	
05.06.00	Bono vacacional a obreros	711.556,00	
06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	432.488,00	
06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	132.985,00	
06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados	74.879,00	
06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	74.879,00	
06.10.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	526.591,00	
06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	143.616,00	
06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por obreros	146.626,00	
06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	95.746,00	
07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	704.335,00	
07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	718.077,00	
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	1.205.065,00	
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	1.294.157,00	
Acción			
Centralizada: 260002000 "Gestión Administrativa"			
		930.231,00	
Acción			
Específica: 260002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"			
		930.231,00	
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)			
		930.231,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	930.231,00	
A0118	Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	930.231,00	

Acción Centralizada:	260003000	"Provisión y Protección Social"	"	6.055.555,00
Acción Específica:	260003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	6.055.555,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	"	6.055.555,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	"	2.578.175,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	3.477.380,00
Proyecto:	2600057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	"	257.330,00
Acción Específica:	260057009	"Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	"	257.330,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)"	"	257.330,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	97.084,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	79.710,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	10.366,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	18.565,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	3.123,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	2.081,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	2.081,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	15.609,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	28.711,00
Proyecto:	260074000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana en el Territorio Nacional."	"	77.177.505,00
Acción Específica:	260074001	"Activación y prestación de los servicios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley"	"	43.265,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)"	"	43.265,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	43.265,00
Acción Específica:	260074002	"Fortalecer el servicio de vigilancia y transporte terrestre en todo el territorio nacional"	"	77.134.240,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)"	"	76.953.988,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	32.016.496,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.841.980,00
	03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	"	5.428.117,00
	03.10.00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	2.871.442,00
	03.31.00	Primas por riesgo al personal militar y de seguridad	"	3.201.650,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	7.893.283,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	5.013.308,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	710.395,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	473.596,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	473.596,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	2.367.985,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	12.662.140,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	"	180.252,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	"	132.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	48.252,00
Proyecto:	260075000	"Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Venezolano"	"	22.578.702,00

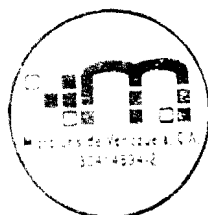


Acción Específica:	260075007	"Consolidar la Primera Etapa de la Nueva Estructura Operativa y Funcional de la DNSP como Órgano Desconcentrado"	"	22.578.702,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)"	"	22.578.702,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	11.794.449,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	93.736,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	606.056,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	1.722.365,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	961.730,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	4.175,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.894.068,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	102.455,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	305.108,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	203.405,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	203.405,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	18.306,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	12.206,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	12.206,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	1.525.541,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	91.535,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	2.864.256,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	163.700,00
Proyecto:	260077000	"Fortalecimiento de las Políticas Públicas en Materia de la Lucha Antidrogas"	"	1.220.565,00
Acción Específica:	260077008	"Materialización de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas 2009-2013 en los ámbitos, áreas estratégicas, políticas y líneas de acción en él señaladas."	"	1.220.565,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)"	"	1.207.865,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	508.484,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	159.408,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	11.111,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	50.601,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	94.589,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	27.505,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	16.772,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	11.183,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	11.183,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	4.782,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	3.189,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	3.189,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	83.863,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	23.911,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	150.504,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	43.305,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	4.286,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	"	12.700,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.02	"Jubilaciones"	"	12.700,00
Proyecto:	260078000	"Hacia la transformación del Nuevo Modelo Policial"	"	18.440.297,00
Acción Específica:	260078001	"Servicios policiales para ejecución de operativos estratégicos"	"	18.440.297,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)"	"	16.519.862,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	7.171.992,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	1.498.244,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	561.919,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	391.568,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.682.007,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	270.069,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	243.766,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	162.510,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	162.510,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	44.947,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	29.964,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	29.964,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	1.218.822,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	224.737,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	2.411.430,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	415.420,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.920.428,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.01	"Pensiones"	386.995,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	1.533.433,00
Proyecto:	260079000	"Generar Información Para Coadyuvar en Forma Prospectiva la Toma de Decisiones en Defensa y Protección de los Intereses Nacionales"	111.552,00
Acción Específica:	260079003	"Reforzamiento institucional."	111.552,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	111.552,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.01	"Pensiones"	35.552,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	76.000,00
Proyecto:	260080000	"Formación y Capacitación del Personal Especializado en el Campo de la Seguridad a Nivel Nacional"	1.550.436,00
Acción Específica:	260080001	"Capacitar y formar Agentes de Investigación Criminal, formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados en Ciencias Policiales y Criminalística."	1.477.932,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.477.932,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	657.864,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	22.321,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	185.328,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	10.177,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	52.288,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	554,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	113.718,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	32.012,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	19.574,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	13.050,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	13.050,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	5.576,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	3.718,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	3.718,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	97.872,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	18.588,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	178.074,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	50.450,00
Acción Específica:	260080003	"Formar el personal especializado del Sistema Penitenciario. (EFOCUP)."	72.504,00



Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	72.504,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	44.208,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	676,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	7.773,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	1.348,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	898,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	898,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	4.488,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	12.215,00
Proyecto:	260081000	"Fortalecimiento del Servicio del Policía (Fase III)"	3.387,00
Acción Específica:	260081003	"Dotación y equipamiento del servicio de policía en el ámbito del territorio nacional."	3.307,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	3.307,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	3.307,00
Proyecto:	260082000	"Fortalecimiento Institucional en Materia de Derechos Humanos"	29.000,00
Acción Específica:	260082003	"Realizar inspecciones en pro de garantizar la defensa de los Derechos Humanos"	29.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	29.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	29.000,00
Proyecto:	260083000	"Participación y Formación Juvenil, Comunitaria e Institucional en la Prevención del Delito."	1.411.020,00
Acción Específica:	260083002	"Capacitar a la juventud, funcionarios gubernamentales, de seguridad y comunidad, a fin de organizar y orientar la participación social en actividades preventivas."	1.411.020,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.411.020,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	647.544,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	105.596,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	52.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	71.387,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	825,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	127.187,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	21.442,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	14.293,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	14.293,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	3.193,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	2.129,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	2.129,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	107.206,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	15.963,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	196.968,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	28.865,00
Proyecto:	260084000	"Fortalecimiento de la Identidad Nacional al Servicio de la Nueva Sociedad."	342.938,00
Acción Específica:	260084001	"Fomentar la identidad nacional a través de ceremonias protocolares y la difusión de los valores patrios."	342.938,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	342.938,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	63.776,00



01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	129.535,00
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	11.182,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	6.090,00
03.22.00	Primas de profesionalización a obreros	2.811,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	13.415,00
05.06.00	Bono vacacional a obreros	35.010,00
06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	2.061,00
06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	1.373,00
06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	1.373,00
06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	6.303,00
06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	4.201,00
06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	4.201,00
07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	10.301,00
07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	31.510,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	19.796,00
Proyecto:	260086000 "Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías."	396.361,00
Acción Específica:	260086005 "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	396.361,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	396.361,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	158.507,00
01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	53.832,00
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	13.872,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	16.606,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	31.835,00
05.06.00	Bono vacacional a obreros	8.972,00
06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	5.188,00
06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	3.460,00
06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	3.460,00
06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	1.616,00
06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	1.077,00
06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	1.077,00
07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	25.949,00
07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	8.074,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	48.443,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	14.393,00
Proyecto:	260087000 "Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase II."	633.526,00
Acción Específica:	260087001 Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitan el mejor desempeño de los trabajadores	633.526,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	633.526,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	238.463,00
01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	13.848,00
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	68.350,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	26.959,00
03.31.00	Primas por riesgo al personal militar y de seguridad	119.657,00
05.06.00	Bono vacacional a obreros	31.040,00
06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	7.836,00
06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	5.223,00
06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	5.223,00
06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	415,00
06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	277,00

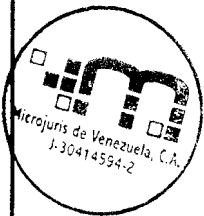
06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	277,00
07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	39.180,00
07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	2.077,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	70.996,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	3.703,00
Proyecto:	260088000 "Integración social del adolescente que incurra en la comisión de hechos punibles"	866.259,00
Acción Específica:	260088001 Atención integral para adolescentes sancionados con medidas privativas de libertad	866.259,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	866.259,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	839.300,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	26.959,00
Proyecto:	269999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	30.911.881,00
Acción Específica:	269999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	1.236.220,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.236.220,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.236.220,00
A0003	Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACP)	1.236.220,00
Acción Específica:	269999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	8.861.481,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	8.861.481,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	8.861.481,00
A0423	Fundación Misión Identidad	8.861.481,00
Acción Específica:	269999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	19.557.886,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	19.557.886,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	19.557.886,00
A1342	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)	19.557.886,00
Acción Específica:	269999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	1.256.294,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.256.294,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	1.256.294,00
A0054	Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (IPSOPI)	1.256.294,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		16.736.885,00
Acción Centralizada:	330001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	923.755,00



Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	923.755,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	923.755,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	25.791,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	93.407,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	179.801,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	44.600,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	879,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	16.850,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	88.043,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	194.905,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.667,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	15.494,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	10.916,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	5.662,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.176,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.029,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.644,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	18.566,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	4.388,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	3.376,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	5.644,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.103,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	14.628,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	63.666,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	8.332,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	39.284,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	78.904,00
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"	7.469.358,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	7.469.358,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	7.469.358,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.469.358,00
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	828.673,00
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	2.039.878,00
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	1.311.612,00
	A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	669.150,00
	A0830	Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)	183.499,00
	A0908	Servicio Nacional de Contrataciones	2.436.546,00
Acción Centralizada:	330003000	"Previsión y protección social"	59.589,00
Acción Específica:	330003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	59.589,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	59.589,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	14.939,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	42.534,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	508,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	1.608,00
Proyecto:	330023000	"Diseño e implantación del sistema de información de indicadores de gestión para evaluar las políticas públicas"	29.036,00

Acción Específica:	330023001	"Reuniones entre las direcciones generales de seguimiento y control y tecnología de la información, para la evaluación de la plataforma tecnológica y la construcción del Software"	29.036,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	29.036,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.975,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.683,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.756,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.065,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	257,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	541,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	128,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	98,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	152,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.135,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	436,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	9.791,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	7.019,00
Proyecto:	330024000	"Administrar diversas instrucciones y delegaciones encomendadas al Vicepresidente Ejecutivo"	79.335,00
Acción Específica:	330024001	"Coordinar, tramitar y evaluar las solicitudes de jubilaciones especiales, emitidas por los organismos y entes del estado"	79.335,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	79.335,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	18.085,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	13.187,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	412,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	11.545,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	8.711,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.730,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	324,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	3.834,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	832,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	697,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.048,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.773,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	3.591,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	7.551,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	5.015,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	8.175.812,00
Acción Específica:	339999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	187.640,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	187.640,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	187.640,00
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	187.640,00

Acción Específica:	339999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)"	4.542.456,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	4.542.456,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.542.456,00
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	4.542.456,00
Acción Específica:	339999008	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	2.975.508,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.975.508,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.975.508,00
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	2.975.508,00
Acción Específica:	339999009	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	470.208,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	470.208,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	470.208,00
	A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	470.208,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			113.432.585,00
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	20.905.925,80
Acción Específica:	340001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	20.905.925,80
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	20.905.925,80
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	6.540.924,96
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	7.642.521,18
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	505.126,48
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	616.682,97
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	753.957,03
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	1.135.325,79
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	11.665,14
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	1.388.089,37
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	2.180.952,55
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	130.680,33
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	85.629.984,05
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	85.629.984,05
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	85.629.984,05
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	75.119.766,05
	A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	48.978.415,04



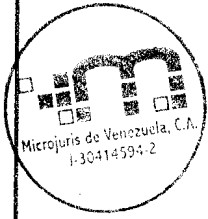
A0294	Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A)	"	1.158.629,51
A0465	Fundación de Capacitación e Innovación para apoyar la Revolución Agraria (CIARA)	"	16.053.253,23
A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	"	5.361.526,00
A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTI)	"	887.334,21
A1330	Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)	"	2.680.608,06
01.03.09	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros No Bancarios"	"	10.510.218,00
A1302	Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)	"	10.510.218,00
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"	6.896.675,15
Acción Específica:	340003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	6.896.675,15
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	6.896.675,15
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	1.876.192,47
	01.01.02	"Jubilaciones"	5.020.482,68
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			6.743.515,00
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.084.328,00
Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	1.084.328,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	1.084.328,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	76.342,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	510.133,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	28.195,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	469.658,00
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	1.086.966,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	1.086.966,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.086.966,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.086.966,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	917.966,00
	A0490	Fundación Ávila TV	169.000,00
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	4.572.221,00
Acción Específica:	369999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	2.264.144,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.264.144,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.264.144,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	2.264.144,00
Acción Específica:	369999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Ávila TV"	2.308.077,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.308.077,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.308.077,00
	A0490	Fundación Ávila Tvé	"	2.308.077,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA				980.323,00
Acción				
Centralizada:	370002000	"Gestión Administrativa"	"	189.140,00
Acción				
Específica:	370002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	189.140,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	189.140,00
- Otras Fuentes				
Sub-partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	189.140,00
	A0938	Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud	"	189.140,00
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	791.183,00
Acción				
Específica:	379999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud"	"	791.183,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	791.183,00
- Otras Fuentes				
Sub-partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	791.183,00
	A0938	Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud	"	791.183,00
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (SUNAI)				499.039,00
Acción				
Centralizada:	390001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	297.224,00
Acción				
Específica:	390001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	297.224,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	297.224,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	130.059,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	9.472,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	12.365,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	17.506,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	32.204,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	14.123,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.621,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.249,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	2.611,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	26.107,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	45.907,00
Acción				
Centralizada:	390003000	"Previsión y Protección Social"	"	749,00
Acción				
Específica:	390003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Jubilados y Pensionados"	"	749,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	749,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	646,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	103,00
Proyecto:	390008000	"Orientar y Asesorar para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	"	25.410,00



Acción				
Específica:	390008004	"Orientar el Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	"	13.444,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	13.444,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.582,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	777,00
	03.09.00	"Primas de antigüedad a empleados"	"	583,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	583,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.456,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	971,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	353,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	52,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	117,00
	07.07.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	"	1.165,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.805,00
Acción				
Específica:	390008005	"Capacitar en la Implementación del Sistema de Control Interno"	"	11.966,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	11.966,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos al personal fijo a tiempo completo"	"	4.678,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	377,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	817,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.084,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.807,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	286,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	42,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	87,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.282,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.506,00
Proyecto:	390020000	"Fortalecer con Tecnología de Información el Área de Auditoría y Control Interno de la SUNAI"	"	58.845,00
Acción				
Específica:	390020002	"Mantener y Fortalecer el Área de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de la SUNAI"	"	58.845,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	58.845,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	25.782,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.631,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.427,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	3.358,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	6.171,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.208,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.569,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	349,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	494,00
	07.07.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	"	4.936,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	8.920,00
Proyecto:	390021000	"Fortalecer las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	"	77.225,00
Acción				
Específica:	390021001	"Coordinar y Supervisar a las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	"	60.209,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	60.209,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	26.028,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.200,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.576,00

	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	2.777,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	6.766,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.007,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	433,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	662,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	541,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	5.413,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	8.806,00
Acción Específica:	390021002	"Promover y Coordinar los Concursos para la Provisión del Cargo de Auditor Interno en la Administración Pública Nacional"	"	17.016,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	17.016,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	8.095,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	891,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	891,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	891,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.436,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	139,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	56,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	172,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.723,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	2.722,00
Proyecto:	390022000	"Evaluar el Sistema de Control Interno de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	"	33.977,00
Acción Específica:	390022001	"Evaluar el Sistema de Control Interno en Órganos y Entes de la Administración Pública Central"	"	33.977,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	33.977,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	14.944,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.834,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.439,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.618,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.919,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	953,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	653,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	145,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	314,00
	07.07.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	"	3.136,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	5.022,00
Proyecto:	390023000	"Promover en la Ciudadanía el Uso de Herramientas de Control y Auditoría Social"	"	5.609,00
Acción Específica:	390023001	"Capacitar a los Ciudadanos (as) de Comunidades Organizadas para la Implementación de Herramientas de Control y Auditoría Social"	"	5.609,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	5.609,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.031,00
	03.09.00	"Primas de antigüedad a empleados"	"	260,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	325,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	689,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	131,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	29,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	55,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	551,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	538,00



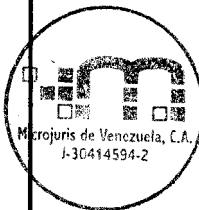
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA		"	2.514.976,00
Acción Centralizada:	430001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	2.514.976,00
Acción Específica:	430001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	2.514.976,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	2.514.976,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	683.801,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	305.242,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización empleados"	62.277,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	2.278,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	82.358,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	181.568,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	102.423,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	61.994,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por empleados"	175.286,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	50.638,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	38.953,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	33.759,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por obreros"	31.441,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	10.380,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	6.987,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	6.920,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	153.192,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	41.522,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales indemnizaciones a empleados"	403.260,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales indemnizaciones a obreros"	80.697,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO		"	3.772.463,00
Acción Centralizada:	450003000	"Prevención y Protección Social"	417.059,00
Acción Específica:	450003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	417.059,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	417.059,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	Pensiones	236.071,00
	01.01.02	Jubilaciones	180.988,00
Proyecto:	450220000	"Apoyo técnico y administrativo a las actividades específicas de los proyectos a ser ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (2011)"	3.355.404,00
Acción Específica:	450220004	"Servicios de recursos humanos"	3.355.404,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	3.355.404,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	1.342.162,00
	01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	2.013.242,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE		"	16.197.218,00
Acción Centralizada:	500001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	3.120.741,00
Acción Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	3.120.741,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	3.120.741,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	941.823,00



	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	194.691,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	413.429,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	96.608,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.611,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	17.743,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	177.749,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	33.672,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	19.882,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	100.289,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	31.213,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	14.406,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	126.456,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	17.672,00
	06.11.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por obreros"	"	5.841,00
	06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	"	3.927,00
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	"	3.894,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	114.227,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	171.464,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	21.416,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	222.514,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	265.876,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	36.054,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	88.284,00
Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	"	3.218.499,00
Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	3.218.499,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Otras Fuentes"	"	3.218.499,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.218.499,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	"	3.218.499,00
Proyecto:	500046000	"Observatorio Nacional de Actividad Física, Recreación y Deportes. II Etapa"	"	60.235,00
Acción Específica:	500046004	"Articulación y Seguimiento de las Actividades Enmarcadas en el Plan Caracas Bicentenario (Parroquia El Paraíso)"	"	60.235,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal - Otras Fuentes"	"	60.235,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	27.740,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.884,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	5.313,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.920,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	889,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	414,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	3.685,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.259,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	6.501,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	7.630,00
Proyecto:	500047000	"Corporación Deportiva Venezolana"	"	107.929,00
Acción Específica:	500047001	"Constitución y Estructuración de la Empresa de Producción Social (EPS)"	"	107.929,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal - Otras Fuentes"	"	107.929,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	50.343,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	6.041,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.397,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.075,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	1.692,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	759,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	6.762,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	6.202,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	7.314,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	14.344,00
Proyecto:	500048000	"Fortalecimiento Integral al Sistema de Asistencia Tecnológica al Deporte"	"	288.289,00
Acción Específica:	500048001	"Instalación del Sistema Interconexión de Voz y Datos de la Sede Principal del Ministerio del Poder Popular para el Deporte (MINDEPORTE) y sus Entes Adscritos"	"	288.289,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal - Otras Fuentes"	"	288.289,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	134.208,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	12.066,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	25.058,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	13.748,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	4.413,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	2.013,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	17.893,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	16.090,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	25.193,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	37.607,00
Proyecto:	500049000	"Participación Ciudadana y Control Social en la Gestión Deportiva"	"	3.653,00
Acción Específica:	500049001	"Difusión de Información Relacionada con el Funcionamiento, Organización, Planes y Proyectos que Desarrolla el MPPPD y los Mecanismos de Participación Ciudadana y la Contraloría Social en el Sector Deporte"	"	3.653,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal - Otras Fuentes"	"	3.653,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	2.032,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	97,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al personal contratado"	"	1.090,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	434,00
Proyecto:	500050000	"Bienestar Integral Social al Atletas de Alto Rendimiento Binar"	"	9.825,00
Acción Específica:	500050001	"Capacitación y Actualización del Recurso Humano"	"	9.825,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal - Otras Fuentes"	"	9.825,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.766,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	794,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	936,00

	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	143,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	64,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	572,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	524,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	813,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.213,00
Proyecto:	500051000	"Fortalecimiento de los Deportes de Alto Rendimiento no Olímpicos"	"	235.299,00
Acción Específica:	500051006	"Diagnóstico, Inspección, Control y Seguimiento de los Planes de las 20 Federaciones Deportivas no Olímpicas, en la Preparación y Participación de los Atletas en Eventos Nacionales e Internacionales"	"	235.299,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	235.299,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	108.895,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	11.866,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	20.513,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	11.122,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	3.623,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	1.641,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	14.620,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	13.284,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	18.917,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	30.818,00
Proyecto:	500052000	"Articulación y Optimización de la Política Deportiva en el Ámbito Nacional"	"	119.710,00
Acción Específica:	500052001	"Instrumentación de la Política Deportiva, Recreativa y de Actividad Física en las Regiones"	"	119.710,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	119.710,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	53.925,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.740,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	10.226,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	7.808,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	1.790,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	814,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	7.255,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	6.563,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	10.340,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	15.249,00
Proyecto:	500053000	"Deportes en Cifras"	"	428.053,00
Acción Específica:	500053003	"Creación y Desarrollo de la Unidad Estadística del Ministerio"	"	428.053,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	428.053,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	220.464,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	2.032,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	23.565,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	41.422,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	97,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	23.893,00



	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	7.321,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	3.314,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	29.533,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	26.843,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	39.096,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.089,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	8.950,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	434,00
Proyecto:	500054000	"Formación Deportiva"	"	274.219,00
Acción Específica:	500054007	"Asistir Integralmente al Talento Deportivo Nacional"	"	274.219,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	274.219,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	125.689,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	2.032,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	12.436,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	23.678,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	97,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	12.685,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	4.144,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	1.885,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	16.798,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	15.194,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	22.755,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.089,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	35.303,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	434,00
Proyecto:	500055000	"Ciclo Olímpico 2009-2012"	"	225.924,00
Acción Específica:	500055004	"Capacitación y Actualización del Recurso Humano"	"	225.924,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	225.924,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	98.281,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	8.127,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	11.080,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	18.400,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	389,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	10.096,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	3.281,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	1.476,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	13.160,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	12.030,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	15.666,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	4.358,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	27.845,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	1.735,00
Proyecto:	500056000	"Feder Deportivo Comunal en Barrio Adentro"	"	228.038,00
Acción Específica:	500056001	"Consolidación del Programa Nacional de Masificación de Actividades Físicas, Deportivas y	"	

		Recreativas Sistemáticas Barrio Adentro Deportivo"	228.038,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	228.038,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	105.815,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	9.723,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	19.819,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	11.160,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	3.466,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	1.577,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	14.056,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	12.709,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	20.180,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	29.533,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	7.876.804,00
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	7.876.804,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	7.876.804,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.876.804,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	7.876.804,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Bs. 1.066.361.452,00			
Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	254.213.169,00
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	254.213.169,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	254.213.169,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	98.966.099,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	11.022.880,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	74.173.521,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	16.684.832,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	10.133.072,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	17.970.651,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	10.574.824,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	100.066,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	2.500.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	10.587.224,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.500.000,00
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	761.357.282,00
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	761.357.282,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	761.357.282,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	167.380.094,00
	A0025	- Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	63.605.356,00
	A0061	- Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangé" (INHRR)	5.074.923,00
	A0119	- Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	2.930.259,00
	A0153	- Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	24.191.218,00



A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	1.718.789,00
A0306	- Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	1.573.816,00
A0445	- Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	4.289.089,00
A0446	- Fundación Misión Barrio Adentro	58.385.627,00
A0457	- Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	2.102.129,00
A0818	- Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR)	334.939,00
A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	1.274.599,00
A0991	- Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)	1.225.387,00
A1602	- Fundación Misión Niño Jesús	673.963,00

01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	593.977.188,00
E5200	- Estado Anzoátegui	37.991.569,00
E5300	- Estado Apure	45.517.202,00
E5400	- Estado Aragua	62.636.173,00
E5600	- Estado Bolívar	43.610.393,00
E5700	- Estado Carabobo	55.200.679,00
E6000	- Estado Falcón	20.048.682,00
E6200	- Estado Lara	44.875.316,00
E6300	- Estado Mérida	33.127.141,00
E6500	- Estado Monagas	19.714.889,00
E6600	- Estado Nueva Esparta	15.075.692,00
E6800	- Estado Sucre	44.270.335,00
E6900	- Estado Táchira	41.170.316,00
E7000	- Estado Trujillo	38.865.276,00
E7100	- Estado Yaracuy	15.326.346,00
E7200	- Estado Zulia	76.547.179,00

Acción Centralizada:	540003000	"Previsión y Protección Social"	50.791.001,00
----------------------	-----------	---------------------------------	---------------

Acción Específica:	540003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	50.791.001,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	50.791.001,00
----------	------	---	---------------

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	11.805.861,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	38.985.140,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	52.705.963,00
----------------------	-----------	--------------------------	---------------

Acción Específica:	560002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	52.705.963,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	52.705.963,00
----------	------	---	---------------

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	52.705.963,00
---	----------	--	---------------

A0063	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	10.113.985,00
-------	--	---------------

A0303	Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	5.456,00
-------	---	----------

A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	41.500,00
-------	--	-----------

A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite Anzoátegui)	25.000,00
-------	---	-----------

A0315	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Aragua (Fundacite Aragua)	607,00
-------	---	--------

A0316	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Carabobo (Fundacite Carabobo)	954,00
-------	---	--------

A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Falcón (Fundacite Falcón)	486,00
-------	---	--------

A0319	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	3.467,00
-------	---	----------

A0321	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Táchira (Fundacite Táchira)	410,00
-------	---	--------

A0334	Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	3.547.366,00
-------	--	--------------

A0338	Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	95.488,00
-------	--	-----------

A0363	Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)	42.785,00
-------	---	-----------

A0382	Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)	44.000,00
-------	---	-----------

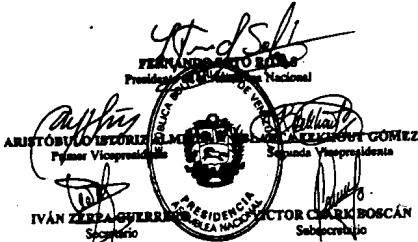
A0429	Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)	3.246,00				Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)	39.546,00	
A0430	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite Amazonas)	457,00	Partida:	4.07		"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	39.546,00	
A0431	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite Apure)	348,00						
A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite Delta Amacuro)	348,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	39.546,00	
A0435	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)	921,00				A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)	39.546,00
A0442	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite Yaracuy)	790,00						
A0443	Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)	8.252,00	Acción Específica:	569999028		Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	20.620,00	
A0464	Fundación INFOCENTRO	42.649,00						
A0660	Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)	30.000.000,00	Partida:	4.07		"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	20.620,00	
A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	3.879.988,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	20.620,00	
A0929	Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)	4.783.605,00				A0431	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	20.620,00
A0937	Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)	63.855,00						
Proyecto:	569999000 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	9.240.911,00						
Acción Específica:	569999010 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	399.116,00				Acción Específica:	569999029 Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	27.542,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	399.116,00				Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	27.542,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	399.116,00				Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	27.542,00
	A0334 Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	399.116,00				A0315	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	27.542,00
Acción Específica:	569999015 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	20.297,00				Acción Específica:	569999034 Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Delta Amacuro (Fundacite- Delta Amacuro)	5.261,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	20.297,00				Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	5.261,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	20.297,00				Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.261,00
	A0313 Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	20.297,00				A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Delta Amacuro (Fundacite- Delta Amacuro)	5.261,00
Acción Específica:	569999016 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	8.433.308,00				Acción Específica:	569999036 Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite- Falcón)	79.920,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	8.433.308,00				Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	79.920,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	8.433.308,00				Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	79.920,00
	A0846 Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	8.433.308,00				A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite- Falcón)	79.920,00
Acción Específica:	569999017 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	86.083,00				Acción Específica:	569999045 Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite- Sucre)	13.968,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	86.083,00				Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	13.968,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	86.083,00						
	A0338 Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	86.083,00						
Acción Específica:	569999027 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente							

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	13.968,00	
	A0322	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite- Sucre)	13.968,00	
Acción Específica:	569999047	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	18.527,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	18.527,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	18.527,00	
	A0440	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	18.527,00	
Acción Específica:	569999048	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	96.723,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	96.723,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	96.723,00	
	A0442	Fundación para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	96.723,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL				100.000.000,00
Proyecto:	579999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	100.000.000,00	
Acción Específica:	579999008	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)	100.000.000,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	100.000.000,00	
Sub-partidas Genérica Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	100.000.000,00	
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)" -Asignaciones Económicas al Adulto y Adulta Mayor	100.000.000,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES				83.791.415,00
Acción Centralizada:	610001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	32.792.334,00	
Acción Específica:	610001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	32.792.334,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	32.792.334,00	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	7.316.316	
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	29.513,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	10.205.011,00	
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	44.507,00	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	20.726,00	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	908.869,00	
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	4.000.000,00	
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	3.000.000,00	
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	263.587,00	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.000.000,00	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.000.000,00	
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.805,00	
Acción Centralizada:	610002000	"Gestión Administrativa"	26.649.800,00	
Acción Específica:	610002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	26.649.800,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	26.649.800,00	
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	26.649.800,00	
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	2.000.000,00	
	A0367	"Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)"	1.000.000,00	
	A0659	"Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	15.000.000,00	
	A0661	"Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)"	8.649.800,00	
Acción Centralizada:	610003000	"Previsión y Protección Social"	24.349.281,00	
Acción Específica:	610003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	24.349.281,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	24.349.281,00	
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones"	10.000.000,00	
	01.01.02	"Jubilaciones"	14.349.281,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT				37.541.833,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	6.978.000,00	
Acción Específica:	620001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	6.978.000,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	6.978.000,00	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.000.000,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.200.000,00	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.000.000,00	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	174.000,00	
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	104.000,00	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.000.000,00	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	500.000,00	
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	27.063.833,00	
Acción Específica:	620002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	27.063.833,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	27.063.833,00	
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	27.063.833,00	
	A0444	Fundación Misión Hábitat	216.594,00	
	A0662	Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	26.847.239,00	
Acción Centralizada:	620003000	"Previsión y Protección Social"	3.500.000,00	
Acción Específica:	620003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	3.500.000,00	

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	3.500.000,00
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	300.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	3.200.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.



ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° 3136 de fecha 12 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

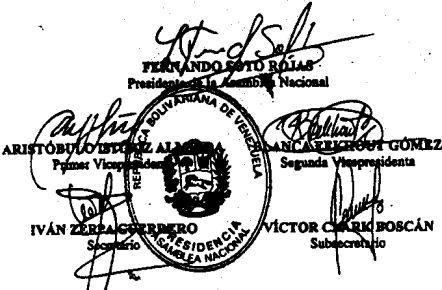
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 341.000.000,00), a la Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS
INTERMEDIAS Bs. 341.000.000

Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	341.000.000
Acción			
Específica:	569999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	341.000.000
Partida:			
	4.07	"Transferencias y donaciones" - Recursos Ordinarios	341.000.000
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	341.000.000
A1301			
		Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)	341.000.000
		• Centro de Diseño, Ensamblaje, Integración y Verificación de Pequeños Satélites.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.



ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3201 de fecha 15 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 3.088.590.084,00), a la Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNVERSITARIA Bs. 3.088.590.084

Proyecto:	359999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	3.088.590.084
Acción			
Específica:	359999056	"Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	3.088.590.084
Partida:			
	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	3.088.590.084
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.088.590.084
A0011			
		Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	3.088.590.084
		Universidades Nacionales	2.736.842.974
		- Incremento salarial del 40% (Julio-Diciembre) e Incidencias	2.736.842.974
		Institutos y Colegios Universitarios	351.747.110
		- Incremento salarial del 40% (Julio-Diciembre) e Incidencias	351.747.110

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3202 de fecha 15 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de **QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE BOLÍVARES (Bs. 512.251.127,00)** al Proyecto, Partida y Subpartidas, Genérica, Específica y Sub-Específica de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs.	512.251.127
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	512.251.127
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	512.251.127
Partida	407 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	512.251.127
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	512.251.127
	A0011 "Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	512.251.127
	• Cubrir insuficiencias para la adquisición y el mantenimiento de las unidades de transporte	"	191.869.333
	• Cubrir el mantenimiento de 45 comedores universitarios	"	309.639.585
	• Mantenimiento de 40 servicios médicos e incremento del aporte a la Fundación de Asistencia Médica para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)	"	10.742.209

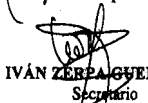
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

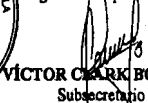
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente


BLANCA ECHEVARRÍA GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPAGUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3135 de fecha 11 de julio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los Artículos 187, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 360.915.150,67)**, al Proyecto, Partida y Subpartidas, Genérica, Específica y Sub-Específica de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

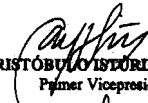
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS Bs. 360.915.150,67

Proyecto:	569999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	360.915.150,67
Acción Específica:	569999008 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A."	"	360.915.150,67
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Ingresos Ordinarios -Otras Fuentes	"	360.915.150,67 241.945.011,70 118.970.138,97
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	360.915.150,67
	A1284 Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)	"	360.915.150,67

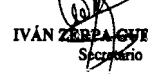
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente


BLANCA ECHEVARRÍA GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPAGUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3203 de fecha 15 de julio de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCO BOLÍVARES (Bs. 1.715.103.905,00)**, imputados al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs.	1.715.103.905
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	1.715.103.905
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	1.715.103.905
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	1.715.103.905
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.715.103.905

A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	"	1.715.103.905
	Universidades Nacionales	"	1.715.103.905
	- Incidencias del incremento del 30% en los sueldos y salarios acordado durante los años 2008-2009	"	686.032.449
	- Prestaciones sociales años 2008-2009	"	349.071.456
	- Seguro de Hospitalización, cirugía y maternidad	"	680.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.



FERNANDO PETO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional



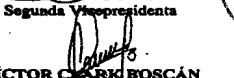
ARISTÓBULO ISTÚRIZ ARCE
Primer Vicepresidente



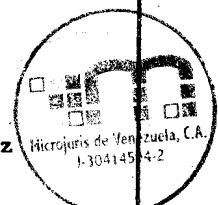
BLANCA FIGUEROA GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta



IVÁN ZETZA GUERRERO
Secretario



VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario



Microjuris de Venezuela, C.A.
1-30414594-2

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-3147 de fecha 13 de julio de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente y;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los ORGANISMOS ORDENADORES DE COMPROMISOS Y PAGOS, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 1.408.795.945,42), a las Acciones Centralizadas, Proyectos, Acciones Específicas, Partidas y Sub-partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ORGANISMOS ORDENADORES DE COMPROMISOS Y PAGOS Bs. 1.408.795.945,42

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN Bs. 95.812.056,91

Proyecto: 109999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 95.812.056,91

Acción Específica: 109999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)" " 95.812.056,91

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 95.812.056,91
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" " 95.812.056,91

A0387 Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC) " 95.812.056,91
Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE " 6.527.244,19

Proyecto: 179999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 6.527.244,19

Acción Específica: 179999031 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)" " 3.198.477,60

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 3.198.477,60
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros" " 3.198.477,60
A0606 C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) " 3.198.477,60
Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela

Acción Específica: 179999044 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)" " 3.328.766,59

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 3.328.766,59
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros" " 3.328.766,59
A0639 Compañía Nacional de Reforestación (CONARE) " 3.328.766,59
Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA " 179.714.339,66

Proyecto: 269999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 179.714.339,66

Acción Específica: 269999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)" " 179.714.339,66

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 179.714.339,66
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" " 53.383.418,89
A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP) " 53.383.418,89
Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" " 126.330.920,77
A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP) " 126.330.920,77
Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA " 111.997,80

Proyecto: 339999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 111.997,80

Acción Específica: 339999012 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)" " 111.997,80

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 111.997,80
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" " 111.997,80
A0939 Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) " 111.997,80
Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS " 88.660.022,13

Proyecto: 349999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 88.660.022,13

Acción Específica: 349999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"				5.583.229,56	Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"				1.447.960,00
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes				5.583.229,56	A0935 Instituto Nacional de Tierras (INTI)				1.447.960,00
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"				5.583.229,56	A0465 Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)				5.583.229,56
A0465 Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)				5.583.229,56	Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela				
Acción Específica: 349999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"				53.966.514,05	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"				4.489.697,44
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes				53.966.514,05	A0844 Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)				4.489.697,44
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"				53.966.514,05	A0933 Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)				53.966.514,05
A0933 Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)				53.966.514,05	Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela				
Acción Específica: 349999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"				3.902.756,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"				4.833.755,00
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes				3.902.756,00	A0022 Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)				4.833.755,00
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.09 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros No Bancarios"				3.902.756,00	A1302 Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)				3.902.756,00
A1302 Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)				3.902.756,00	Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela				
Acción Específica: 349999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Tierra Fértil"				881.500,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"				4.956.535,00
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes				881.500,00	A1330 Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)				4.956.535,00
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"				881.500,00	A0426 Fundación Tierra Fértil				881.500,00
A0426 Fundación Tierra Fértil				881.500,00	Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela				
Acción Específica: 349999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)"				8.598.075,08	Sub-Partida Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"				108.826.423,94
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes				8.598.075,08	A1545 Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)				8.598.075,08
Sub-Partida Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"				8.598.075,08	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)				108.826.423,94
A1545 Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)				8.598.075,08	Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela				
Acción Específica: 349999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Tierras (INTI)"				1.447.960,00	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA				108.826.423,94
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes				1.447.960,00	Proyecto: 359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"				108.826.423,94
					Acción Específica: 359999056 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"				108.826.423,94
					Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes				108.826.423,94
					Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"				108.826.423,94
					A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)				108.826.423,94
					Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela				108.826.423,94
					MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN				15.702.826,00
					Proyecto: 369999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"				15.702.826,00

Acción
Específica: 369999007 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos del Ente
Corporación Venezolana de
Telecomunicaciones
(COVETEL)" " 15.702.826,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 15.702.826,00
- Otras Fuentes

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 03.03.05 "Transferencias de Capital a Entes
Descentralizados con Fines
Empresariales No Petroleros" " 15.702.826,00
A1207 Corporación Venezolana de
Telecomunicaciones (COVETEL) " 15.702.826,00
Para financiar proyectos de la XI
Comisión Intergubernamental
Cuba-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA

Proyecto: 439999000 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos de los
Entes Descentralizados" " 79.439.006,52

Acción
Específica: 439999001 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos del Ente
Instituto Nacional de Geología y
Minería (INGEOMIN)" " 79.439.006,52

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 79.439.006,52
- Otras Fuentes

Sub-partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a
Entes Descentralizados Sin Fines
Empresariales" " 79.439.006,52

A0199 Instituto Nacional de Geología y
Minería (INGEOMIN) " 79.439.006,52
Para financiar proyectos de la XI
Comisión Intergubernamental
Cuba-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Acción
Centralizada: 440002000 "Gestión Administrativa" " 5.259.229,98

Acción
Específica: 440002003 "Apoyo Institucional al Sector
Público" " 5.259.229,98

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 5.259.229,98
- Otras Fuentes

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias Corrientes a
Entes Descentralizados con Fines
Empresariales No Petroleros" " 5.259.229,98
A1220 Venezolana de Turismo
VENETUR, S.A. " 5.259.229,98
Para financiar proyectos de la XI
Comisión Intergubernamental
Cuba-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO

Proyecto: 459999000 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos de los
Entes Descentralizados" " 377.511.024,56

Acción
Específica: 459999013 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos del Ente
Fundación Oro Negro" " 361.666.600,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 361.666.600,00
- Otras Fuentes

Sub-partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a
Entes Descentralizados Sin Fines
Empresariales" " 361.666.600,00

A0361 Fundación Oro Negro " 361.666.600,00
Para financiar proyectos de la XI
Comisión Intergubernamental
Cuba-Venezuela

Acción
Específica: 459999015 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos del Ente
Fundación Misión Ribas" " 15.844.424,56

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 15.844.424,56
- Otras Fuentes

Sub-partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a
Entes Descentralizados Sin Fines
Empresariales" " 15.844.424,56
A0418 Fundación Misión Ribas " 15.844.424,56
Para financiar proyectos de la XI
Comisión Intergubernamental
Cuba-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Proyecto: 469999000 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos de los
Entes Descentralizados" " 123.987.718,03

Acción
Específica: 469999049 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos del Ente
Fundación Misión Cultura" " 123.987.718,03

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 123.987.718,03
- Otras Fuentes

Sub-partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a
Entes Descentralizados Sin Fines
Empresariales" " 123.987.718,03
A0452 Fundación Misión Cultura " 123.987.718,03
Para financiar proyectos de la XI
Comisión Intergubernamental
Cuba-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Proyecto: 509999000 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos de los
Entes Descentralizados" " 73.096.689,75

Acción
Específica: 509999001 "Aportes y Transferencias para
Financiar los Proyectos del Ente
Instituto Nacional de Deportes
(IND)" " 73.096.689,75

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 73.096.689,75
- Otras Fuentes

Sub-partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a
Entes Descentralizados Sin Fines
Empresariales" " 73.096.689,75
A0049 Instituto Nacional de Deportes
(IND) " 73.096.689,75
Para financiar proyectos de la XI
Comisión Intergubernamental
Cuba-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Proyecto: 520020000 "Fortalecimiento de la
Participación Social y
Empoderamiento en los Pueblos
y Comunidades Indígenas" " 4.284.176,00

Acción
Específica: 520020012 "Formación y Capacitación
Integral Agroecológica de Líderes
Indígenas para el Fortalecimiento
de Redes Solidarias de los
Pueblos Indígenas" " 4.284.176,00

Partida: 4.02 "Materiales, Suministros y
Mercancías" " 458.302,68
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 01.01.00 Alimentos y bebidas para
personas " 90.000,00
05.03.00 Productos de papel y cartón para
oficina " 15.357,15
05.05.00 Material de enseñanza " 126.696,43
06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes " 69.107,14
06.04.00 Productos farmacéuticos y
medicamentos " 7.409,82
10.05.00 Útiles de escritorio, oficina y
materiales de instrucción " 149.732,14

Partida: 4.03 "Servicios no Personales" " 2.827.659,03
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 02.02.00 Alquileres de equipos de
transporte, tracción y elevación " 149.732,14
09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país " 812.956,34
09.02.00 Viáticos y pasajes fuera del país " 686.130,27
10.07.00 Servicios de capacitación y
adestramiento " 731.000,00
15.02.00 Tasas y otros derechos
obligatorios " 86.000,00

	18.01.00	Impuesto al valor agregado	"	361.840,28
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	998.214,29
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	04.01.00	Vehículos automotores terrestres	"	641.071,43
	04.03.00	Equipos marítimos de transporte	"	357.142,86

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	"	130.545.186,52
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	130.545.186,52
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	130.545.186,52
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	130.545.186,52
	A0061	Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	"	130.545.186,52
		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela		

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	3.746.110,55
			"	3.746.110,55
Acción Específica:	569999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	1.247.810,55
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	1.247.810,55
		-Otras Fuentes		

Sub-Partida Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.247.810,55
	A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	"	1.247.810,55
		Para Financiar Proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba -Venezuela.	"	1.247.810,55

Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	2.498.300,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.498.300,00
		-Otras Fuentes		

Sub-Partida Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	2.498.300,00
	A0063	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	"	2.498.300,00
		Para Financiar Proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba -Venezuela.	"	2.498.300,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	33.789.568,18
			"	33.789.568,18

Acción Específica:	579999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente "Fundación Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)"	"	11.912.451,13
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	11.912.451,13
		-Otras Fuentes		

Sub-partida Genérica				
Específica y				
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	11.912.451,13

A0305	Fundación Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)	"	11.912.451,13
	Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela		

Acción Específica:	579999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	"	21.877.117,05
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	21.877.117,05
		-Otras Fuentes		

Sub-partidas Genérica Específica y				
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	21.877.117,05
	A0124	Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	"	21.877.117,05
		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela		

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Proyecto:	589999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	9.509.173,00
			"	9.509.173,00

Acción Específica:	589999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez"	"	9.509.173,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	9.509.173,00
		- Otras Fuentes		

Sub-Partida Genérica,				
Específicas y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	9.509.173,00
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez	"	9.509.173,00
		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela		

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Proyecto:	619999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	46.273.151,70
			"	46.273.151,70

Acción Específica:	619999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Bolivariana de Puertos, S.A. (BOLIPUERTOS)"	"	4.519.451,70
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	4.519.451,70
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"	"	4.519.451,70
	A1527	Bolivariana de Puertos, S.A. (BOLIPUERTOS)	"	4.519.451,70
		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela		

Acción Específica:	619999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de los Espacios Acústicos (INEA)"	"	41.753.700,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	41.753.700,00
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	41.753.700,00
	A0932	Instituto Nacional de los Espacios Acústicos (INEA)	"	41.753.700,00
		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela		

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT

Proyecto:	629999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	26.000.000,00
			"	26.000.000,00

Acción Específica:	629999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Hábitat"	"	26.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	26.000.000,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partida Genérica, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	26.000.000,00
	A0444	Fundación Misión Hábitat	"	26.000.000,00
Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela				

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO AROCHA
Presidente de la Asamblea Nacional

ARNOSTÓBULO ESTROBALDO
Primer Vicepresidente

IVÁN ZEMBA OBERG
Secretario

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

EDUARDO GÓMEZ
Segundo Vicepresidente

VÍCTOR CARABASCÁN
Subsecretario



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 8.334 19 de julio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, Superior al 20%, por la cantidad de SESENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 60.000), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	Bs.	60.000
De:		
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"
Acción Específica:	260057009	"Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"
Partida:	4.01	"Gastos de personal"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"
Para:		
Proyecto:	260080000	"Formación y Capacitación del Personal Especializado en el Campo de la Seguridad a Nivel Nacional"
Acción Específica:	260080002	"Formación del personal especializado del sistema penitenciario. (JUNEP)"
Partida:	4.01	"Gastos de personal"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.335

19 de julio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAJA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES (Bs. 3.088.590.084), al Presupuesto de Gastos 2011 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA

Proyecto:	359999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	Bs.	3.088.590.084
			-	3.088.590.084
Acción Específica:	359999056	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"		3.088.590.084
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes		3.088.590.084
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		3.088.590.084
	A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)		3.088.590.084
		Universidades Nacionales		2.736.842.874
		- Incremento salarial del 40% (Julio-Diciembre) e Incidencias		2.736.842.874
		Institutos y Colegios Universitarios		351.747.110
		- Incremento salarial del 40% (Julio-Diciembre) e Incidencias		351.747.110

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones (L.S.)
FRANCISCO JOSE GARCÉS DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo (L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (L.S.)
RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)
ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica (L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)
MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.336 19 de julio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las

Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCO BOLIVARES (Bs. 1.715.103.905), al Presupuesto de Gastos 2011 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs. 1.715.103.905
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	1.715.103.905
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	1.715.103.905
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	1.715.103.905
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.715.103.905
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	1.715.103.905
	Universidades Nacionales	1.715.103.905
	- Incidencias del incremento del 30% en los sueldos y salarios acordado durante los años 2008-2009	686.032.449
	- Prestaciones sociales años 2008-2009	349.071.456
	- Seguro de Hospitalización, cirugía y maternidad	680.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)
CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)
EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (L.S.)
JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.337

19 de julio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE BOLÍVARES (Bs. 512.251.127)**, al Presupuesto de Gastos 2011 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA			Bs. 512.251.127
Proyecto:	359999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	512.251.127
Acción Específica:	359999056	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	512.251.127
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	512.251.127
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	512.251.127
	A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	512.251.127
		• Cubrir insuficiencias para la adquisición y el mantenimiento de unidades de transporte.	191.869.333
		• Cubrir el mantenimiento de 45 comedores universitarios.	309.639.585
		• Mantenimiento de 40 servicios médicos e incremento del aporte a la Fundación de Asistencia Médica para Estudiantes de Educación Superior (FAMES).	10.742.209

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.338

19 de julio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordinal 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 ejusdem y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 341.000.000)** al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS		Bs. 341.000.000
Proyecto:	569999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	" 341.000.000
Acción Específica:	569999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	" 341.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Recursos Ordinarios	" 341.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02 "Transferencias" de capital a entes descentralizados sin fines empresariales	" 341.000.000
	A1301 Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)	" 341.000.000
	• Centro de Diseño, Ensamblaje, Integración y Verificación de Pequeños Satélites.	

Artículo 2 º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.339 19 de julio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 360.915.150,67)**, imputados al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Ministerio del Poder Popular Para Ciencia, Tecnología E Industrias Intermedias		Bs. 360.915.150,67
Proyecto:	569999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	360.915.150,67
Acción Específica:	569999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela S.A. (CORPIVENSA)"	360.915.150,67
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	360.915.150,67
	-Ingresos Ordinarios	241.945.011,70
	-Otras Fuentes	118.970.138,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	360.915.150,67
	• A1284 Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela S.A. (CORPIVENSA)	360.915.150,67

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.340

19 de julio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3°, de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

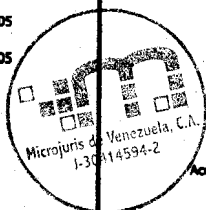
DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 1.408.795.945,42)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores y compromisos y pagos, de acuerdo a la desagregación siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN		Bs.	95.812.056,91
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	95.812.056,91
Acción Específica:	109999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"	95.812.056,91
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	95.812.056,91
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	95.812.056,91
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	95.812.056,91
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			6.527.244,19
Proyecto:	179999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	6.527.244,19
Acción Específica:	179999031	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)"	3.198.477,60
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.198.477,60
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"	3.198.477,60
	A0606	C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	3.198.477,60
Acción Específica:	179999044	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)"	3.328.766,59
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	3.328.766,59
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"	3.328.766,59
	A0639	Compañía Nacional de Reforestación (CONARE) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	3.328.766,59
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			179.714.339,66
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	179.714.339,66
Acción Específica:	269999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	179.714.339,66
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	179.714.339,66
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	53.383.418,89
	A0118	Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	53.383.418,89
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	126.330.920,77

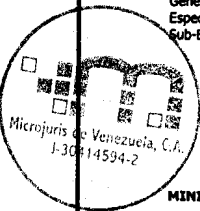
A0118	Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	126.330.920,77
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		111.997,80
Proyecto:	339999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	111.997,80
Acción Específica:	339999012 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)"	111.997,80
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	111.997,80
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	111.997,80
A0939	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	111.997,80
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS		88.660.022,13
Proyecto:	349999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	88.660.022,13
Acción Específica:	349999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"	5.583.229,56
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	5.583.229,56
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	5.583.229,56
A0465	Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	5.583.229,56
Acción Específica:	349999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"	53.966.514,05
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	53.966.514,05
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	53.966.514,05
A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	53.966.514,05
Acción Específica:	349999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	3.902.756,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	3.902.756,00
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.09 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros No Bancarios"	3.902.756,00
A1302	Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	3.902.756,00
Acción Específica:	349999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Tierra Fértil"	881.500,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	881.500,00
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	881.500,00

A0426	Fundación Tierra Fértil Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	881.500,00
Acción Específica:	349999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVIAL, S.A.)"	8.598.075,08
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	8.598.075,08
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.07 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"	8.598.075,08
A1545	Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVIAL, S.A.) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	8.598.075,08
Acción Específica:	349999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	1.447.960,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.447.960,00
Sub-partida Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	1.447.960,00
A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTI) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	1.447.960,00
Acción Específica:	349999009 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)"	4.489.697,44
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.489.697,44
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	4.489.697,44
A0844	Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	4.489.697,44
Acción Específica:	349999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	4.833.755,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.833.755,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	4.833.755,00
A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	4.833.755,00
Acción Específica:	349999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	4.956.535,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.956.535,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	4.956.535,00
A1330	Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	4.956.535,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		108.826.423,94
Proyecto:	359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	108.826.423,94



Acción Específica: 359999056		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	108.826.423,94
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	108.826.423,94
		-Otras Fuentes	
Subpartida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	A0011	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	108.826.423,94
		Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	108.826.423,94
		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	108.826.423,94
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			15.702.826,00
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	15.702.826,00
Acción Específica:	369999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)"	15.702.826,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	15.702.826,00
		-Otras Fuentes	
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
03.03.05	A1207	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros"	15.702.826,00
		Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL)	15.702.826,00
		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA			79.439.006,52
Proyecto:	439999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	79.439.006,52
Acción Específica:	439999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	79.439.006,52
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	79.439.006,52
		-Otras Fuentes	
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	A0199	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	79.439.006,52
		Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	79.439.006,52
		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO			5.259.229,98
Acción Centralizada:	440002000	"Gestión Administrativa"	5.259.229,98
Acción Específica:	440002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	5.259.229,98
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	5.259.229,98
		-Otras Fuentes	
Subpartida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.07	A1220	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros"	5.259.229,98
		Venezolana de Turismo VENETUR, S.A	5.259.229,98
		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO			377.511.024,56
Proyecto:	459999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	377.511.024,56
Acción Específica:	459999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Oro Negro"	361.666.600,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	361.666.600,00
		-Otras Fuentes	
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	A0361	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	361.666.600,00
		Fundación Oro Negro	361.666.600,00

		Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba- Venezuela	
Acción Específica:	459999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Ribas"	15.844.424,56
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	15.844.424,56
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	15.844.424,56
	A0418	Fundación Misión Ribas Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba- Venezuela	15.844.424,56
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			123.987.718,03
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	123.987.718,03
Acción Específica:	469999049	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"	123.987.718,03
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	123.987.718,03
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	123.987.718,03
	A0452	Fundación Misión Cultura Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba- Venezuela	123.987.718,03
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE			73.096.689,75
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	73.096.689,75
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	73.096.689,75
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	73.096.689,75
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	73.096.689,75
	A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba- Venezuela	73.096.689,75
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS			4.284.176,00
Proyecto:	520020000	"Fortalecimiento de la Participación Social y Empoderamiento en los Pueblos y Comunidades Indígenas"	4.284.176,00
Acción Específica:	520020012	"Formación y Capacitación Integral Agroecológica de Líderes Indígenas para el Fortalecimiento de Redes Solidarias de los Pueblos Indígenas"	4.284.176,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Otras Fuentes	458.302,68
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	90.000,00
	05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina	15.357,15
	05.05.00	Material de enseñanza	126.696,43
	06.03.00	Tintas, pinturas y colorantes	69.107,14
	06.04.00	Productos farmacéuticos y medicamentos	7.409,82
	10.05.00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	149.732,14
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Otras Fuentes	2.827.659,03
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	02.02.00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	149.732,14
	09.01.00	Viáticos y pasajes dentro del país	812.956,34
	09.02.00	Viáticos y pasajes fuera del país	686.130,27



10.07.00	Servicios de capacitación y adiestramiento	-	731.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	21.877.117,05
15.02.00	Tasas y otros derechos obligatorios	-	86.000,00	Sub-partidas			
18.01.00	Impuesto al valor agregado	-	361.840,28	Genérica			
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Otras Fuentes	998.214,29	Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	21.877.117,05
Sub-Partidas				A0124		Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	21.877.117,05
Genéricas,							
Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	Vehículos automotores terrestres	641.071,43	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO			
	04.03.00	Equipos marítimos de transporte	357.142,86	Proyecto:	589999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	9.509.173,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			130.545.186,52	Acción Específica:	589999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez"	9.509.173,00
Acción				Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	9.509.173,00
Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	130.545.186,52	Sub-Partida			
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	130.545.186,52	Genérica,			
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	130.545.186,52	Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	9.509.173,00
Sub-Partidas				A0496		Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	9.509.173,00
Genérica,				MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN			
Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	130.545.186,52	Proyecto:	619999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	44.273.151,70
	A0061	Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	130.545.186,52	Acción Específica:	619999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Bolivariana de Puertos, S.A. (BOLIPUERTOS)"	4.519.451,70
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS			3.746.110,55	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.519.451,70
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	3.746.110,55	Sub-Partidas			
Acción Específica:	569999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	1.247.810,55	Genérica,			
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.247.810,55	Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"	4.519.451,70
Sub-Partida				A1527		Bolivariana de Puertos, S.A. (BOLIPUERTOS) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	4.519.451,70
Genérica,				Acción Específica:	619999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)"	41.753.700,00
Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.247.810,55	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	41.753.700,00
	A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA) Para Financiar Proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba - Venezuela.	1.247.810,55	Sub-Partidas			
Acción				Genérica,			
Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	2.498.300,00	Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	41.753.700,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	2.498.300,00	A0932		Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	41.753.700,00
Sub-Partida				MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			
Genérica,				Proyecto:	629999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	26.000.000,00
Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	2.498.300,00	Acción Específica:	629999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Hábitat"	26.000.000,00
	A0063	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) Para Financiar Proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba - Venezuela.	2.498.300,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	26.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL			33.789.568,18	Sub-Partidas			
Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	33.789.568,18	Genéricas,			
Acción Específica:	579999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)"	11.912.451,13	Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	26.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	11.912.451,13	A0444		Fundación Misión Hábitat Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	26.000.000,00
Sub-partida							
Genérica							
Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	11.912.451,13				
	A0305	Fundación Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA) Para financiar proyectos de la XI Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela	11.912.451,13				
Acción Específica:	579999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	21.877.117,05				

Artículo 2º. Los ordenadores de compromisos y pagos, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DIA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia | OFICINA PRESIDENCIAL DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPPE/ 037/2011

Caracas, 01 de Julio de 2011

201º y 152º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS, titular de la cédula de Identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano ALEJANDRO LINARES, titular de la cédula de Identidad N° 10.523.265, como COORDINADOR DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y CAMPO de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS
PRESIDENTE (E) de la Fundación O.P.P.E.
Resolución N° 002, de fecha 11 de enero de 2011.
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.591,
de fecha 11 de enero de 2011

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

OFICINA PRESIDENCIAL DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPPE/ 038/2011

Caracas, 01 de Julio de 2011

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de Identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano RICARDO FAJARDO, titular de la cédula de identidad N° 13.787.702, como COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PLANES de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS

PRESIDENTE (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"

Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011,

Publicado en Gaceta Oficial N° 39.591,

de fecha 11 de Enero de 2011

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

OFICINA PRESIDENCIAL DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPPE/ 039/2011

Caracas, 01 de Julio de 2011

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de Identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo a la ciudadana AMELEYRIS LÓPEZ ÁVILA, titular de la cédula de identidad N° 14.586.101, como CORDINADORA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS

PRESIDENTE (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"

Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011,

Publicado en Gaceta Oficial N° 39.591,

de fecha 11 de Enero de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

DESPACHO DEL MINISTRO

201°, 152° y 12°

N° 164.

FECHA 20 JUL 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 4 literal A numeral 3 del Decreto N° 6.733 de fecha 9 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designa a la ciudadana Mary Eugenia Vivas Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-6.852.545, como Auditora Interna Encargada de este Ministerio, hasta tanto se realice el Concurso Público, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 01-00-000004 de fecha 14 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha 20 de enero de 2010, dictada por el Contralor General de la República.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

TARECK EL AISSAMI

MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

DESPACHO DEL MINISTRO

201°, 152° y 12°

N° 165

FECHA 20 JUL 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 4 literal A numeral 3 del Decreto N° 6.733 de fecha 9 de junio de 2009 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designa al ciudadano Miguel Alexander López Mujica, titular de la cédula de Identidad N° V-12.388.226, como Director General de la Oficina de Planificación, Presupuesto, y Organización y Sistemas de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI

MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

OFICINA NACIONAL DEL TESORO

CARACAS, 20 JUL 2011

La Tesorera Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.556 de fecha 19 de noviembre de 2010, en concordancia con el artículo 10 numerales 1, 3 y 4 del Reglamento N° 3 de la misma Ley sobre el Sistema de Tesorería, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.433 de fecha 10 de mayo de 2006; y 46 del Decreto 8.223 de Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, de fecha 17 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta oficial N° 39.675 de la misma fecha dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2011-003:

Se designa al ciudadano Pedro Fernández Guillén, titular de la C.I N° 12.618.301, como Director General (Encargado) de Tecnología e Información de la Oficina Nacional del Tesoro a partir del 15 de junio de 2011.

Comuníquese y publíquese.

CLAUDIA P. DÍAZ QUIROGA
Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro.
Decreto N° 8.216 de fecha 16 de mayo de 2011.
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.674 de fecha 16 de mayo de 2011.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
OFICINA NACIONAL DEL TESORO

CARACAS, 20 JUL 2011

La Tesorera Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 numeral 5 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.556 de fecha 19 de noviembre de 2010, en concordancia con el artículo 10 numerales 1, 2, 3 y 17 del Reglamento 3 de la misma Ley sobre el Sistema de Tesorería, publicado en Gaceta Oficial N° 38.433 de fecha 10 de mayo de 2006; y con base a lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2011-004:

Mediante la cual delega en el ciudadano Pedro Ygnacio Lara Ceballos, titular de la C.I N° 7.462.892, en su carácter de Subtesorero Nacional, nombrado mediante Resolución N° 3.041 de fecha 12 de julio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.711 de la misma fecha, la atribución para realizar lo pagos que no excedan de un monto de ocho millones de bolívares (Bs. 8.000.000,00).

DISPOSICION DEROGATORIA:

Se deroga en su totalidad la Providencia Administrativa 2011-002 de fecha 31 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.686 de fecha 1 de junio de 2011.

La presente Providencia tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

CLAUDIA P. DÍAZ QUIROGA
Tesorera Nacional
Decreto N° 8.216 de fecha 16 de mayo de 2011
Publicado en la Gaceta Oficial N° 39.674 de fecha 16 de mayo de 2011.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO LARA

RM No. 364
201° y 152°

Municipio Iribarren, 13 de Julio del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado EMILIO ANTONIO BURGOS ESCALONA IPSA N.: 90043, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número. 3, TOMO -57-A. Derechos pagados BS. 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: IVONNE AZORENA PARRA VALERA, C.I: V-6.847.543.
Abogado Revisor: ELIZABETH JOSEFINA MARTINEZ LUCENA

NOTA: PRESENTO GACETA OFICIAL DE FECHA 01/03/2010 N° 39376 Y DE FECHA 22/05/2010 N° 39451 LOS GASTOS DE REGISTRO EXONERADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART 103 DE LA LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO



ESTA PAGINA PERTENECE A
CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A.
Numero de expediente 364-4535

Registrador Mercantil
EDD. Abogado JOSE RAMON DUDAMEL MENDEZ

Copia.- ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), N°

06. En el día de hoy, dos (02) de febrero del año 2011, siendo las 9:00 a.m., contrándose reunidos en la sede social de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), Empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto N° 7.236, de fecha 09/02/2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 01/03/2010, cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente protocolizados por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara, quedando anotado bajo el N° 5, Tomo 22-A, de fecha 20/04/2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial N° 39.408, de fecha 22/04/2010, los ciudadanos JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.486, en su carácter de Presidente; ANÍBAL BARRAGÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.990.567, en su carácter de Vicepresidente General Operativo; JAVIER RAMOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.613.097, en su carácter de Vicepresidente de Formación Técnica y Política; FREDY ESCALONA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.918.273, en su carácter de Vicepresidente de Fomento Ganadero; YOEL MORALES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.698.646, en su carácter de Vicepresidente de Cereales, Oleaginosas y Cultivos Varios; CAROLINA URTEAGA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-22.328.760, en su carácter de Vicepresidente de Producción y Servicios Agrícolas; ANA LUISA BITERNAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.229.864, en su carácter de Vicepresidente de Distribución e Intercambio Nacional e Internacional; CARLOS OVIEDO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.554.222, en su carácter de Vicepresidente Industrial; y, MARIBEL ZAMBRANO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 11.164.271, en su carácter de Vicepresidente de Empresas Mixtas; todos designados según Acta Constitutiva Estatutaria de la sociedad antes identificada, y actuando con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 52 referido Documento Constitutivo; asimismo, se encuentra presente la ciudadana HEIDY GABRIELA VALECILLO, titular de la cédula de identidad V-18.525.274, como Secretaria de la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.). Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar, de tal manera que se procedió la Secretaría a leer la agenda del día en los términos siguientes:

PRIMERO: Facultar al presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos para suscribir el contrato de fideicomiso con el Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN), y designar el régimen de firmas autorizadas. **SEGUNDO:** Autorizar la Contratación Directa cuyo objeto es "Manufactura de desactivación y molienda de 1.138 toneladas de frijol de soya".

RESOLUCIÓN: Acto seguido se procedió a deliberar sobre cada uno de los puntos a tratar, ante lo cual se acordó lo siguiente:

PRIMERO: En atención a este punto se autoriza al Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. Juan Carlos Jiménez Riera, titular cédula de identidad N° 10.820.486, a suscribir el contrato de fideicomiso con el Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, y establecer el régimen de firmas autorizadas para tal fin.

SEGUNDO: En cuanto a este Punto, a los fines de que la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. dé cumplimiento a los propósitos para los cuales fue creada y requiere la prestación de servicio "Manufactura de desactivación y molienda de 1.138 toneladas de frijol de soya", a través de la modalidad de Contratación Directa, conforme al artículo 76, numerales 2 y 6, de la Ley de Contrataciones Públicas, en virtud que existe la necesidad de obtener materia prima acorde con las normas de control de calidad y así lograr un alimento balanceado para los animales en la planta ABA La Fría. La empresa CONCENTRADOS VALERA C.A., es la única en el mercado con competencia para realizar el servicio de manufactura de desactivación y molienda del frijol de soya. En razón de ello esta Corporación requiere, ineludiblemente contratar a la empresa CONCENTRADOS VALERA C.A., a fin de llevar a cabo la prestación de dicho servicio.

En atención a los fundamentos expuestos, y de conformidad a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Contrataciones Públicas publicada en Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, se solicita al Directorio: Autorizar la apertura de la CONTRATACIÓN DIRECTA a la empresa CONCENTRADOS VALERA C.A., por un monto de contratación de Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Doce Bolívares Exactos (Bs. 254.912,00) monto que incluye IVA, para la prestación de servicio "Manufactura de desactivación y molienda de 1.138 toneladas de frijol de soya".

Agotada como ha sido la agenda del día, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión levantándose como constancia la presente Acta. Se faculta a la abogada **IVONNE PARRA VALERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.847.543**, IPSA N° **36.323**, para que efectué las gestiones administrativas pertinentes para la debida inscripción, participación y certificación de la presente Acta ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Lara, y su posterior publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, asimismo, solicitar nueve (09) copias certificadas de la presente. En Barquisimeto, a los dos (02) días del mes de febrero del año 2011. Los ciudadanos: (FDO) **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, (FDO) **ANÍBAL ARRAGÁN**, (FDO) **JAVIER RAMOS**, (FDO) **FREDY ESCALONA**, (FDO) **YOEL MORALES**, (FDO) **CAROLINA URTEAGA**, (FDO) **ANA LUISA BITERNAS**, (FDO) **CARLOS OVIEDO**, (FDO) **MARIBEL ZAMBRANO** y (FDO) **HEIDY GABRIELA VALECILLO**, anteriormente identificados, firman en señal de conformidad.

El ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, anteriormente identificado, en su carácter de Presidente de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, certifica que la presente acta es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra inserta en el Libro de Actas de Reuniones de la Junta Directiva de la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)**.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA
PRESIDENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO LARA

RM No. 364
201° y 152°

Municipio Iribarren, 13 de Julio del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento pactado por el Abogado EMILIO ANTONIO BURGOS ESCALONA IPSA N.: 90043, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 31, TOMO -67-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **IVONNE AZORENA PARRA VALERA**, C.I: **V-6.847.543**.

Abogado Revisor: **ELIZABETH JOSEFINA MARTINEZ LUCENA**

NOTA: PRESENTO GACETA OFICIAL DE FECHA 01/03/2010 N° 39.376 Y DE FECHA: 22/06/2010 N° 39451, LOS GASTOS DE REGISTRO EXONERADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 103 DE LA LEY DE REGISTRO PÚBLICO Y NOTARIADO.

FDO. Abogado JOSE RAMON DUDAMEL MENDEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A.
Número de expediente: 364-4836

Copia.- ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)** N° 07. En el día de hoy, veinticinco (25) de febrero del año 2011, siendo las 9:00 a.m., encontrándose reunidos en la sede social de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, Empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto N° 7.236, de fecha 09/02/2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 01/03/2010, cuando

los Estatutos Sociales se encuentran debidamente protocolizados por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara, quedando anotado bajo el N° 5, Tomo 22, de fecha 20/04/2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial N° 39.408, de fecha 22/04/2010, los ciudadanos **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.820.486**, en su carácter de Presidente; **JAVIER RAMOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.613.097**, en su carácter de Vicepresidente de Formación Técnica y Política; **CLARA SANCHEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.581.514**, en su carácter de Vicepresidenta de Producción y Servicios Agrícolas; **PEDRO RAMOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-15.098.690**, en su carácter de Vicepresidente Industrial; **FREDY ESCALONA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.918.273**, en su carácter de Vicepresidente de Fomento Ganadero; **YOEL MORALES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.698.616**, en su carácter de Vicepresidente de Cereales, Oleaginosas y Cultivos Varios; **ANA LUISA BITERNAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.229.864**, en su carácter de Vicepresidente de Distribución e Intercambio Nacional e Internacional; y, **MARIBEL ZAMBRANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.164.271**, en su carácter de Vicepresidente de Empresas Mixtas; todos designados según Acta Constitutiva Estatutaria de la sociedad antes identificada, y actuando con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 52 referido Documento Constitutivo; asimismo, se encuentra presente la ciudadana **HEIDY GABRIELA VALECILLO**, titular de la cédula de identidad **V-18.525.274**, como Secretaria de la Junta Directiva de la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)**. Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar, de tal manera que se procedió la Secretaria a leer la agenda del día en los términos siguientes:

PRIMERO: Autorización al ciudadano Presidente de la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.)**, para suscribir convenio interinstitucional entre el Instituto Nacional de Tierras y la **Corporación Venezolana de Alimentos (CVAL) S.A.**
SEGUNDO: Autorizar la realización del proceso de CONCURSO CERRADO N° CC-CVAL-001-2011, para la Contratación de adquisición de uniformes para los Trabajadores y Trabajadoras de la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.)** año 2011.

RESOLUCIÓN: Acto seguido se procedió a deliberar sobre cada uno de los puntos a tratar, ante lo cual se acordó lo siguiente:

PRIMERO: Seguidamente, tomó la palabra el ciudadano Presidente de la **Corporación**, Juan Carlos Jiménez, quien manifestó que en el marco del Decreto Presidencial número 7.876, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.567 de fecha 06 de diciembre de 2010, mediante el cual ordena declarar en Estado de Emergencia los Estados Zulia, Mérida, Trujillo y Nueva Esparta por un lapso de noventa (90) días, se hace necesario establecer un convenio marco interinstitucional entre la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL)** y Instituto Nacional de Tierras (INTI) con el objeto de rescatar los lotes de terreno ubicados en los Estados Zulia, Mérida y Trujillo que se encuentran en estado de emergencia como consecuencia de las intensas y recurrentes lluvias sucedidas en el último trimestre 2010 en todo el territorio nacional. Considerando lo dispuesto, ambas instituciones convienen en celebrar ese Convenio Interinstitucional, en el cual la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL)** asumirá la producción, administración, industrialización, distribución e intercambio de todos rubros provenientes de fincas intervenidas requeridos para ejecutar el PLAN DE RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS EN EL SUR DEL LAGO DEL ESTADO ZULIA y el Instituto Nacional de Tierras (INTI) se compromete a arrimar a **CVAL** la producción de los fundos intervenidos en el marco del PLAN DE RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS EN EL SUR DEL LAGO DEL ESTADO ZULIA.

SEGUNDO: En relación al tercer punto, vista la necesidad de adquirir los uniformes para los trabajadores y trabajadoras de la **Corporación Venezolana de Alimentos**, la Junta Directiva acordó autorizar al Presidente de la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.)**, la realización del proceso de CONCURSO CERRADO N° CC-CVAL-001-2011, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CVAL.

Agotada como ha sido la agenda del día, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión levantándose como constancia la presente Acta. Se faculta a la abogada **IVONNE PARRA VALERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.847.543**, IPSA N° **36.323**, para que efectué las gestiones

administrativas pertinentes para la debida inscripción, participación y certificación de la presente Acta ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Lara, y su posterior publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, asimismo, solicitar nueve (09) copias certificadas de la presente. En Barquisimeto, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2011. Los ciudadanos: (FDO) JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, (FDO) JAVIER RAMOS, (FDO) FREDY ESCALONA, (FDO) CLARA SANCHEZ, (FDO) YOEL MORALES, (FDO) ANA LUISA BITERNAS, (FDO) PEDRO RAMOS, (FDO) MARIBEL ZAMBRANO y (FDO) HEIDY GABRIELA VALECILLO, anteriormente identificados, firman en señal de conformidad. El ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A., certifica que la presente acta es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra inserta en el Libro de Actas de Reuniones de la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA
PRESIDENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO LARA

RM No. 364
201° y 152°

Municipio Iribarren, 13 de Julio del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado EMILIO ANTONIO BURGOS ESCALONA IPSA N.: 90043, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 33. TOMO -57-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: IVONNE AZORENA PARRA VALERA, C.I: V-6.847.543. Abogado Revisor: ELIZABETH JOSEFINA MARTINEZ LUCENA

NOTA: PRESENTO GACETA OFICIAL DE FECHA 01/03/2010, N° 39373 Y DE FEHCA: 22/08/2010, N° 39451. EN EL ART. 103 DE LA LEY DE REGISTRO PUBLICO Y NOTARIADO.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A.
Número de expediente: 384-4838

Copia.- ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), el día de hoy, primero (1º) de abril del año 2011, siendo las 9:00 a.m., encontrándose reunidos en la sede social de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), Empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto N° 7.236, de fecha 09/02/2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 01/03/2010, cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente protocolizados por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara, quedando anotado bajo el N° 5, Tomo 22-A, de fecha 20/04/2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial N° 39.408, de fecha 22/04/2010, los ciudadanos JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.486, en su carácter de Presidente; JAVIER RAMOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.613.097, en su carácter de Vicepresidente de Formación Técnica y Política; CLARA SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.581.514, en su carácter de Vicepresidenta de Producción y Servicios Agrícolas; YOEL MORALES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.698.646, en su carácter de Vicepresidente de Cereales, Oleaginosas y Cultivos Varios; PEDRO RAMOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.098.690, en su carácter de Vicepresidente Industrial; FREDY ESCALONA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.918.273, en su carácter de Vicepresidente de Fomento Ganadero; en su carácter de Vicepresidente de Cereales, Oleaginosas y Cultivos Varios; ANA LUISA BITERNAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.229.864, en su carácter

de Vicepresidente de Distribución e Intercambio Nacional e Internacional; y, MARIBEL ZAMBRANO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.164.271, en su carácter de Vicepresidente de Empresas Mixtas; todos designados según Acta Constitutiva Estatutaria de la sociedad antes identificada, y actuando con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 52 referido Documento Constitutivo; asimismo, se encuentra presente la ciudadana HEIDY GABRIELA VALECILLO, titular de la cédula de identidad V-18.525.274, como Secretaria de la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.). Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar, de tal manera que procedió la Secretaría a leer la agenda del día en los términos siguientes: PRIMERO: Autorización al ciudadano Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), para suscribir un Contrato de Fideicomiso con el Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN) y el Banco del Tesoro, en cuanto a la puesta en marcha de los proyectos firmados en el marco del Convenio Cuba- Venezuela. SEGUNDO: Autorización al ciudadano Juan Carlos Jiménez, Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), para suscribir un Contrato de Fideicomiso con Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN) y el Banco del Tesoro, para dar inicio al proyecto de exportación de sacos de Yute a Venezuela. TERCERO: Autorizar al ciudadano Juan Carlos Jiménez Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), para suscribir un contrato entre la Corporación Venezolana de Alimentos y VENAR, S.R.L. CUARTO: Delegar al Presidente de CVAL, S.A. Juan Carlos Jiménez, venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.486, las atribuciones establecidas en el artículo 53 literales "o" y "p" de los estatutos sociales.

RESOLUCIÓN: Acto seguido se procedió a deliberar sobre cada uno de los puntos a tratar, ante lo cual se acordó lo siguiente:

PRIMERO: En atención a este punto se Autoriza al ciudadano Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), para suscribir contrato de Fideicomiso con el Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN) y el Banco del Tesoro, en cuanto a la puesta en marcha de los proyectos firmados en el marco del Convenio Cuba- Venezuela, con la cual se dará inicio al proyecto de la empresa Nacional de Proyectos Agrícolas (MOROCHA), el cual fue aprobado mediante Punto de Cuenta N° 152-10, cuyo monto es TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Bs. 3.103.500,00).

SEGUNDO: En cuanto a este punto se autoriza al ciudadano Juan Carlos Jiménez Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), para suscribir el contrato de fideicomiso ante Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN) y el Banco del Tesoro, para dar inicio al proyecto de exportación de Sacos de Yute a Venezuela, que son requeridos por la Corporación Venezolana del Café, S.A. y la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A.

TERCERO: Referente a este punto se autoriza al ciudadano Juan Carlos Jiménez Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), para suscribir contrato entre la Corporación Venezolana de Alimentos y VENAR, S.R.L., el cual tendrá por objeto la ejecución de la Tercera Fase del Proyecto Belén, así como brindar la Asesoría Integral para la consolidación de 10 Unidades de Producción Social Agropecuarias (UPSA), en el cual se plantea fomentar el aumento de la producción agrícola ganadera y promover el crecimiento de la comunidad en el aspecto productivo, social y cultural. De esta forma promover una alianza estratégica con el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, a fin de fortalecer las políticas del Gobierno Bolivariano, en materia agropecuaria, de las Unidades de Producción Social Agropecuarias (UPSA), Belén, La Soberana (Rebudari - Papelon), La Higuera, Leander- Saruro, El Maizal, El Totumo, Campaña Admirable, Los Angeles, Moroturo, Arismendi, Guerrero Jirahara, y Socopó, pertenecientes a CVAL, permitiendo el desarrollo humano integral de los operarios y técnicos de estas unidades productivas; enmarcado en el nuevo modelo Socialista Agrario, promovido por el presidente comandante Hugo Rafael Chávez Frías, para su desarrollo integral y autosustentable.

CUARTO: En atención a este Punto, la Junta Directiva en razón de simplificar los tramites administrativos de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. que exige la realización de innumerables actividades comerciales que deben ser asumidas de manera inmediata; y fin de impedir retrasos infructuosos en la ejecución de las compras y los correspondientes pagos; decide delegar las facultades enumeradas en el artículo 53 literales "o" y "p" del Acta constitutiva estatutaria al Presidente de CVAL, S.A.

Agotada como ha sido la agenda del día, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión levantándose como constancia la presente Acta. Se faculta a la abogada **IVONNE PARRA VALERA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.847.543, IPSA N° 36.323, para que efectúe las gestiones administrativas pertinentes para la debida inscripción, participación y certificación de la presente Acta ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Lara, y su posterior publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, asimismo, solicitar nueve (09) copias certificadas de la presente. En Barquisimeto, al primer (01) día del mes de abril del año 2011. Los ciudadanos: (FDO) **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, (FDO) **JAVIER RAMOS**, (FDO) **FREDY ESCALONA**, (FDO) **YOEL MORALES**, (FDO) **CLARA SANCHEZ**, (FDO) **ANA LUISA BTERNAS**, (FDO) **PEDRO RAMOS**, (FDO) **MARIBEL ZAMBRANO** y (FDO) **HEIDY GABRIELA VALECILLO**, anteriormente identificados, firman en señal de conformidad.

El ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, anteriormente identificado, en su carácter de Presidente de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, certifica que la presente acta es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra inserta en el Libro de Actas de Reuniones de la Junta Directiva de la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)**.

Jc
JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA
PRESIDENTE



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO LARA

RM No. 364
201° y 152°

Municipio Iribarren, 13 de Julio del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado EMILIO ANTONIO BURGOS ESCALONA IPSA N.: 90043, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 38, TOMO -87-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **IVONNE AZOKENA PARRA VALERA**, C.I: V-6.847.643.

Abogado Revisor: **ELIZABETH JOSEFINA MARTINEZ LUCENA**

NOTA: PRESENTO GACETA OFICIAL DE FECHA: 01/03/2010, N° 39.376 Y DE FECHA: 22/08/2010, N° 39.451, LOS GASTOS DE REGISTRO EXONERADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 103 DE LA LEY DE REGISTRO PÚBLICO Y NOTARIADO

Registrador Mercantil
FDO. Abogado **JOSE RAMON DUDAMEL MENDEZ**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A.
Número de expediente: 364-4836

Copia.- **ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)** N° 05. En el día de hoy, primero (01) de Junio del año 2011, siendo las 9:00 a.m., encontrándose reunidos en la sede social de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, Empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto N° 7.236, de fecha 09/02/2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 01/03/2010, cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente protocolizados por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara, quedando anotado bajo el N° 5, Tomo 22-A, de fecha 20/04/2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial N° 39.408, de fecha 22/04/2010, los ciudadanos **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.486, en su carácter de Presidente; **YOALIS CARRASQUEL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.222.730, en su carácter de Vicepresidenta General Operativo; **JAVIER RAMOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.613.097, en su carácter de Vicepresidente de Formación Técnica y Política; **CLARA SANCHEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.581.514, en su carácter de Vicepresidenta de Producción y Servicios Agrícolas; **PEDRO RAMOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la

cédula de identidad N° V-15.098.690, en su carácter de Vicepresidente Industrial; **FREDY ESCALONA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.918.273, en su carácter de Vicepresidente de Fomento Ganadero; **ANA LUISA BTERNAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.229.864, en su carácter de Vicepresidenta de Distribución e Intercambio Nacional e Internacional; y, **MARIBEL ZAMBRANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.184.271, en su carácter de Vicepresidenta de Empresas Mixtas; actuando con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 52 referido Documento Constitutivo; asimismo, se encuentra presente la ciudadana **HEIDY GABRIELA VALECILLO**, titular de la cédula de identidad V-18.525.274, como Secretaria de la Junta Directiva de la

Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.). Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar, de tal manera procedió la Secretaría a leer la agenda del día en los términos siguientes: **PRIMERO:** Presentación del Reglamento de Uso de la Red de Datos y Reglamento de Uso del Correo Corporativo de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. para su conocimiento y aprobación. **SEGUNDO:** Autorizar la realización del proceso de CONSULTA DE PRECIOS N° CP-CVAL-001-2011, para la adquisición de cauchos para la flota vehicular de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), año 2011. **TERCERO:** Autorización al ciudadano Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), para suscribir en nombre de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), convenio interinstitucional con el Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES). **RESOLUCIÓN:** Acto seguido se procedió a deliberar sobre cada uno de los puntos a tratar, ante lo cual se acordó lo siguiente:

PRIMERO: En atención a este punto toma la palabra el ciudadano Juan Carlos Jiménez Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.), quien presenta el Reglamento de Uso de la Red de Datos y Reglamento de Uso del Correo Corporativo de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. con el fin de normar los aspectos tecnológicos y administrativos relacionados con el aseguramiento de la información institucional, para mantener una protección adecuada sobre los recursos informáticos de la Corporación, abarcando la información almacenada y transmitida por medio de los recursos de las tecnologías de información y comunicaciones. En consecuencia, la Junta Directiva aprobó por unanimidad el Punto Primero. **SEGUNDO:** En relación al segundo punto la Junta Directiva aprueba por unanimidad, vista la necesidad de adquirir cauchos para la flota vehicular de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. la realización del proceso de CONSULTA DE PRECIOS N° CP-CVAL-001-2011, para la "ADQUISICIÓN DE CAUCHOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS.

TERCERO: Seguidamente tomó la palabra el ciudadano Juan Carlos Jiménez Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), quien lee la lectura al punto de cuenta N° 8 de fecha 08/05/20011 presentado por la Junta Liquidadora de la Corporación Venezolana Agraria y aprobado por el ciudadano Ministro para el Poder Popular para la Agricultura y Tierras Juan Carlos Loyo, donde ordena la transferencia del Contrato de Procura de equipos, transferencia tecnológica, orientación de instalación, formación técnica y administrativa de operación y manejo, así como las obras civiles, montaje y puesta en marcha de equipos del proyecto Fábrica de Fábricas, así como la disposición de los recursos financieros necesarios para su ejecución a la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. de igual manera el ciudadano Juan Carlos Jiménez expone a la Junta Directiva la necesidad de suscribir un convenio interinstitucional y/o contrato de financiamiento con Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES) y la Corporación Venezolana de Alimentos, para formalizar con este instituto las condiciones de manejo de esos recursos.

En consecuencia, la Junta Directiva autoriza al ciudadano Juan Carlos Jiménez a suscribir un convenio con las características antes señaladas.

Agotada como ha sido la agenda del día, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión levantándose como constancia la presente Acta. Se faculta a la abogada **IVONNE PARRA VALERA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.847.543, IPSA N° 36.323, para que efectúe las gestiones administrativas pertinentes para la debida inscripción, participación y certificación de la presente Acta ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Lara, y su posterior publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, asimismo, solicitar nueve (09) copias certificadas de la presente. En Barquisimeto, al primer (01) día del mes de junio del año 2011.

ciudadanos: (FDO) JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, (FDO) YOALIS CARRASQUEL, JAVIER RAMOS, (FDO) FREDY ESCALONA, (FDO) CLARA SANCHEZ, (FDO) ANA LUISA BITERNAS, (FDO) PEDRO RAMOS, (FDO) MARIBEL ZAMBRANO y (FDO) HEIDY GABRIELA VALECILLO, anteriormente identificados, firman en señal de conformidad.

El ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, anteriormente identificado, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), certifica que la presente acta es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra inserta en el Libro de Actas de Reuniones de la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.).

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA
PRESIDENTE

CVAL
Presidencia

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO LARA

Municipio Iribarren, 13 de Julio del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado EMILIO ANTONIO BURGOS ESCALONA IPSA N.º 90043, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 36, TOMO -57-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: IVONNE AZORENA PARRA VALERA, C.I. V-6.847.543. Abogado Revisor: ELIZABETH JOSEFINA MARTINEZ LUCENA

NOTA: PRESENTO GACETA OFICIAL DE FECHA: 01/03/2010, N.º 39376 Y DE FECHA: 22/06/2010, N.º 39451. LOS GASTOS DE REGISTRO EXONERADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 103 DE LA LEY DE REGISTRO PÚBLICO Y NOTARIADO.

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, CVAL S.A.
Número de expediente: 364-4835

Registrador Mercantil
FDO: Abogado JOSE RAMON DUDAMEL MENDEZ

Copia.- ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.) N.º 10. En el día de hoy, quince (15) de junio del año 2011, siendo las 9:00 a.m., encontrándose reunidos en la sede social de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto N.º 7.236, de fecha 09/02/2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.376, de fecha 01/03/2010, cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente protocolizados por ante el Registro Mercantil Primero del estado Lara, quedando anotado bajo el N.º 5, Tomo 22-A, de fecha 20/04/2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial N.º 39.408, de fecha 22/04/2010, los ciudadanos JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-10.820.486, en su carácter de Presidente; YOALIS CARRASQUEL, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-15.222.730, en su carácter de Vicepresidenta General Operativo; JAVIER RAMOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-9.613.097, en su carácter de Vicepresidente de Formación Técnica y Política; CLARA SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-13.581.514, en su carácter de Vicepresidenta de Producción y Servicios Agrícolas; PEDRO RAMOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-15.098.690, en su carácter de Vicepresidente Industrial; FREDY ESCALONA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-4.918.273, en su carácter de Vicepresidente de Fomento Ganadero; ANA LUISA BITERNAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-11.229.864, en su carácter de Vicepresidenta de Distribución e Intercambio Nacional e Internacional; y, MARIBEL ZAMBRANO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-11.164.274, en su carácter de Vicepresidenta de Empresas Mixtas; actuando con fundamento en lo dispuesto en la cláusula 52 referido Documento Constitutivo; asimismo, se encuentra presente la ciudadana HEIDY GABRIELA VALECILLO, titular de la cédula de identidad V-18.525.274, como Secretaria de la Junta Directiva de la

Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.). Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar, de tal manera que procedió la Secretaria a leer la agenda del día en los términos siguientes: PRIMERO: Presentación de los Manuales de Normas y Procedimientos para la Solicitud y Emisión de Pago, Manual de Normas y Procedimientos de Cierre de Ejercicio Financiero y Contable, Manual de Procedimiento de Conciliaciones Bancarias, Manual de Normas y Procedimientos de Impuesto y Manual de Normas y Procedimientos del Estado de Flujo de Efectivo, para su conocimiento y aprobación; SEGUNDO: Designación de los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), como a su Secretario; TERCERO: Autorización al ciudadano Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), para aperturar la CONSULTA DE PRECIOS CP-CVAL-002-2011, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA EL VIVERO INTEGRAL UBICADO EN EL PREDIO LA FRANCIA, MUNICIPIO PALAVECINO DEL ESTADO LARA"

RESOLUCIÓN: Acto seguido se procedió a deliberar sobre cada uno de los puntos a tratar, ante lo cual se acordó lo siguiente:

PRIMERO: Se presentan los manuales de procedimientos para la Solicitud y Emisión de Pago, Manual de Norma y Procedimiento de Cierre de Ejercicio Financiero y Contable, Manual de Procedimiento de Conciliaciones Bancarias, Manual de Norma y Procedimiento de Impuesto y Manual de Norma y Procedimiento del Estado de Flujo de Efectivo, ya que los mismos conforman un componente del sistema de control interno, y establecen los lineamientos y mecanismos para la correcta ejecución de los procedimientos administrativos el cual se crea para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones y procedimientos de las distintas operaciones que se realizan en las unidades afectas, y al mismo tiempo nos facilita cumplir con la normativa venezolana vigente.

En consecuencia, la Junta Directiva aprobó por unanimidad el Punto Primero. SEGUNDO: En relación al Segundo Punto, la Junta Directiva de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), acordó la designación de los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones, así como de su secretaria; a tales efectos, el ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, propuso a los ciudadanos que a continuación se señalan:

ÁREA	PRINCIPALES	SUPLENTE
Económico	Maria José Arias	Elianny Castro
Financiera	C.I. V-14.861436	C.I. V-15.448.815
Jurídica	Emilio Burgos	Frandy Romero
	C.I. V-12.849.201	C.I. V-16.748.882
Técnica	Amador Yañez	Alexander Callocchia
	C.I. V-8.323.308	C.I. V-16.034.165
Secretaría	Heidy Gabriela Valecillo	
	C.I. V-18.525.274	

En consecuencia, vista la propuesta antes efectuada, la Junta Directiva de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), aprobó por unanimidad la conformación de la Comisión de Contrataciones en los términos expuestos.

TERCERO: Seguidamente tomó la palabra el ciudadano Juan Carlos Jiménez Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.), quien manifestó la necesidad de aperturar la CONSULTA DE PRECIOS CP-CVAL-002-2011. En relación a este punto se aprobó por unanimidad, vista la necesidad de construir la cerca perimetral para el vivero integral ubicado en el predio la Francia, municipio Palavecino del estado Lara.

En consecuencia la Junta Directiva de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), aprobó por unanimidad aperturar la consulta de precios antes señaladas.

Agotada como ha sido la agenda del día, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión levantándose como constancia la presente Acta. Se facilita a la abogada IVONNE PARRA VALERA, titular de la cédula de identidad N.º V-6.847.543, IPSA N.º 36.323, para que efectúe las gestiones administrativas pertinentes para la debida inscripción, participación y certificación de la presente Acta ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Lara, y su posterior publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, asimismo, solicitar nueve (09) copias certificadas de la presente. En Barquisimeto, a los quince días (15) del mes de junio del año 2011. Los ciudadanos: (FDO) JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, (FDO) YOALIS

CARRASQUEL, JAVIER RAMOS, (FDO) FREDY ESCALONA, (FDO) CLARA SANCHEZ, (FDO) ANA LUISA BITERNAS, (FDO) PEDRO RAMOS, (FDO) MARIBEL ZAMBRANO y (FDO) HEIDY GABRIELA VALECILLO, anteriormente identificados, firman en señal de conformidad.

El ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, anteriormente identificado, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), certifica que la presente acta es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra inserta en el Libro de Actas de Reuniones de la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.).

Jc
JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA
PRESIDENTE



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 1191 CARACAS, 20 JUL 2011

AÑOS 201° Y 152°

De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de 17 de junio de 2009, en concordancia con los artículos 45 y 62 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de 31 de julio de 2008,

POR CUANTO

Es política del Gobierno Bolivariano reivindicar la educación como derecho humano y deber social fundamental, así como su valor estratégico para el desarrollo humano integral, sustentable y soberano, bajo condiciones democráticas, de obligatoriedad y gratuidad, hasta el pregrado universitario en las instituciones del Estado, para garantizar el acceso, permanencia y culminación del proceso de formación del talento humano requerido para alcanzar líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación,

POR CUANTO

Garantizar el ejercicio del derecho humano a la educación es una de las condiciones que forman parte del proceso encaminado al Buen Vivir y por ende a la consecución de la Suprema Felicidad Social, el Gobierno Bolivariano ha diseñado e implementado políticas para garantizar el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo, resaltando entre ellas el subsidio de los aranceles correspondientes a las y los estudiantes que cursan estudios de nivelación y avanza denominados Cursos Intensivos, en las instituciones de educación universitaria del Estado,

CONSIDERANDO

Al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria le corresponde ejercer la rectificación, planificación, ejecución y coordinación de las políticas estudiantiles, regida por principios de igualdad, diversidad e interculturalidad; educación a lo largo de toda la vida, solidaridad, corresponsabilidad, inclusión, cooperación, eficiencia, transparencia, en aras de garantizar un subsistema de educación universitaria de calidad para todas y todos, reivindicando el carácter humanista y de autonomía responsable de cada estudiante,

dicta los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA PARA LOS CURSOS INTENSIVOS 2011

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la transferencia de los recursos financieros por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a las instituciones de educación universitaria de carácter oficial, así como los subsidios que se otorgarán a las y los estudiantes de éstas, en aras de garantizar la prosecución de sus estudios en los Cursos Intensivos que a tal fin hayan planificado para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo 2. Los recursos financieros a ser transferidos por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a cada institución de educación universitaria se calcularán conforme a la

planificación y registro que desarrolle el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles, conjuntamente con los Comités Territoriales Estudiantiles, los cuales deben ser destinados exclusivamente a sufragar los aranceles o cuotas exigidas a las y los estudiantes como requisito para su inscripción en los Cursos Intensivos 2011, conforme a los reglamentos internos y normativa que regulen dichos Cursos.

Artículo 3. Las instituciones de educación universitaria de carácter oficial que participen en la metodología de Cursos Intensivos 2011, podrán solicitar al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria un aporte inicial del subsidio del cuarenta por ciento (40%), de acuerdo a los montos calculados y registrados por el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles. Una vez recibido el aporte inicial deberán proceder a la inscripción de las y los estudiante en el Curso Intensivo, previa verificación del cumplimiento de la inscripción en el Registro Nacional de Intensivos (RNI) 2011.

Artículo 4. Las y los estudiantes universitarios que pretendan ser beneficiarios del subsidio deberán inscribirse en el Curso Intensivo y en el Registro Nacional de Intensivos (RNI) información que será certificada por el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles, como parte del Sistema Universitario de Certificación y Registro Estudiantil (SUCRE).

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria sólo otorgará el subsidio a las y los estudiantes debidamente inscritos y registrados en el Registro Nacional de Intensivos (RNI) para cubrir el costo de los aranceles de una materia.

Artículo 5. Para optar al beneficio del subsidio referido a los Cursos Intensivos 2011, las y los estudiantes de las instituciones de educación universitaria deberán:

1. Inscribirse en el Registro Nacional de Intensivos (RNI) llevado por el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles.
2. Activar su cuenta u otro mecanismo que se disponga para tal fin, en las Jornadas de Registro, a realizarse en su respectiva Facultad, Escuela, Núcleo, Sede o Extensión.
3. Formalizar la inscripción, con el código que le asigne el sistema de Registro Nacional de Intensivos (RNI), en la Coordinación de los Cursos Intensivos 2011 de la institución universitaria correspondiente.

Artículo 6. Las y los estudiantes de las instituciones de educación universitaria beneficiarios del subsidio no deberán retirar las materias inscritas, tomando en consideración que tal decisión pudiera acarrear una calificación negativa en su récord académico, de acuerdo a los reglamentos de cada institución.

Artículo 7. El ejercicio de la participación y la representación estudiantil es de carácter voluntario y *Ad Honorem*, por lo que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, no le avalará ni otorgará asignación económica alguna en el marco de la organización y celebración de los Cursos Intensivos 2011.

Artículo 8. El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria sólo reconocerá y subsidiará el costo equivalente a las y los estudiantes efectivamente inscritos en los Cursos Intensivos 2011 y en el Registro Nacional de Intensivos (RNI) 2011.

Artículo 9. En caso de presentarse discrepancias entre el número de estudiantes inscritos en los Cursos Intensivos 2011 respecto a los inscritos en el Registro Nacional de Intensivos (RNI) 2011, para la transferencia u otorgamiento del subsidio el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria procederá de la siguiente forma:

- a. Si el número de estudiantes inscritos en los Cursos Intensivos 2011 es menor a la totalidad originalmente registrada por el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles, sólo reconocerá el pago equivalente a los estudiantes debidamente inscritos y registrados en el Registro Nacional de Intensivos (RNI) 2011.
- b. Si el número de estudiantes inscritos en los Cursos Intensivos 2011 es mayor a los inscritos en el Registro Nacional de Intensivos (RNI) 2011 llevado por el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles, corresponderá a las instituciones de educación universitaria asumir los costos con cargo a su presupuesto.

Artículo 10. El Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles, a través de los Comités Territoriales Estudiantiles coordinará con cada institución de educación universitaria, el diseño e implementación de las Jornadas de Registro para el subsidio de los Cursos Intensivos 2011, con el apoyo de las Coordinaciones de Intensivos o Departamentos Académicos, según corresponda, pudiendo disponer en ellas de los espacios necesarios para la realización de las jornadas.

Artículo 11. Las instituciones de educación universitaria para optar al subsidio, deberán consignar mediante comunicación escrita ante el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles:

- a. Listado en formato digital de las y los estudiantes inscritos en los Cursos Intensivos 2011.
- b. Datos de la cuenta bancaria donde se realizará la transferencia de los recursos, debidamente certificada por la máxima autoridad de la institución.

El pago a cada institución de educación universitaria del saldo restante o del sesenta por ciento (60%), según corresponda, será posterior a la rendición de cuentas ante el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles, prevista en el artículo 8 de la presente Resolución.

Artículo 12. Las instituciones de educación universitaria subsidiadas para el desarrollo de los Cursos Intensivos 2011, están obligadas a rendir cuentas de gestión administrativa y económica-financiera de los recursos, y a consignar formato digital del listado de estudiantes inscritos y de sus notas definitivas, ante el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles.

Artículo 13. Corresponde a cada institución de educación universitaria, velar por el desarrollo de las actividades académicas planificadas para los Cursos Intensivos 2011.

Artículo 14. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 15. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Para garantizar la prosecución de sus estudios en los Cursos Intensivos el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria dispondrá de los recursos financieros provenientes del crédito adicional de fecha 28 de abril de 2011, aprobado por el Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela por un monto de TREINTA MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 30.000.000,00).

SEGUNDA. Las instituciones de educación universitaria destinarán los recursos transferidos exclusivamente para el desarrollo de los Cursos Intensivos 2011, no pudiendo ser utilizados para el pago de otros conceptos o finalidad distinta a la indicada en la presente Resolución.

TERCERA. Las instituciones de educación universitaria deberán abstenerse de generar excedentes en beneficio de particulares, ya que la finalidad de subsidio objeto de la presente Resolución es exclusivamente educativa y no lucrativa.

CUARTA. Es deber de la comunidad universitaria ejercer la Contraloría Social, para la eficaz, oportuna y adecuada implementación de los presentes Lineamientos.

QUINTA. Se insta a las instituciones de educación universitaria oficiales a tomar en consideración las provisiones presupuestarias y académicas relacionadas con los Cursos Intensivos para el siguiente ejercicio fiscal dentro de los lapsos académicos regulares.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. En aquellas instituciones de educación universitaria, en las que a la fecha de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, se compruebe que las y los estudiantes hayan pagado los aranceles correspondientes a su inscripción en los Cursos Intensivos 2011, se procederá al reembolso del pago efectuado, conforme a lo estipulado en su normativa interna.

SEGUNDA. Cuando por razones justificadas la institución de educación universitaria esté imposibilitada para realizar el reembolso previsto en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, deberá articular con el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles, para que el mismo se haga a través del sistema financiero, bajo la modalidad que aplique, en aras de garantizar a las y los estudiantes el reembolso de lo pagado.

Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Oficial de la R. B. V.

MARLENE YADIRA GARCÍA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 297

El Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE), reunido en Sesión Ordinaria N° 038, del 04 de febrero de 2010,

RESUELVE

Vista y analizada, la solicitud de designación formal de la Lic. Ligia Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.935.574, a partir del acto de su juramentación, es decir, desde el 05 de octubre de 2009, el Consejo Directivo la aprueba por unanimidad.

Comuníquese y publíquese por la Secretaría General de la Universidad Nacional Experimental de las Artes.

Prof. Emma Elinor Cesin
Rectora - Presidenta
Consejo Directivo

Prof. Fredy Moncada
Vicepresidente Académico

Prof. Miguel Issa
Vicepresidente del Poder Popular

Prof. William Parra
Secretario General
Secretario del Consejo Directivo

Prof. Vivian Rivas
Vicepresidenta de Desarrollo
Territorial (E)

Prof. Yohanes Benítez
Delegado del Ministerio del
Poder Popular para la Educación
Superior

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Cultura

Ministerio del Poder Popular
para la Educación Superior

Alfonsina Mater
UNEARTE

ACTA DE JURAMENTACIÓN

En Caracas, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2009, reunidos en la sede de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE) en el Despacho del Rectorado, presentes las ciudadanas que se mencionan a continuación: **EMMA ELINOR CESIN CENTENO**, titular de la cédula de identidad N° 5.565.708 en su carácter de Rectora de la Universidad, autorizada en este acto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 21, Resolución N° 56, de fecha 11 de junio de 2009 y la ciudadana **LIGIA RAMÍREZ RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 3.935.574, ganadora del concurso de Auditora Interna de esta casa de Estudios. Inmediatamente, la Rectora procedió a tomar juramento de Ley a la ciudadana **LIGIA RAMÍREZ RAMOS**, interpellándola de la manera siguiente: ¿Jura usted cumplir bien y fielmente con sus funciones de Auditora Interna conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes de la República, a lo cual respondió "Sí, juro". Seguidamente la Rectora expuso: "Si así lo quiere, que Dios y la Patria se lo premie, si no que os la demande". Concluido el acto se levantó la presente acta, y habiendo sido leída, las ciudadanas la encontraron conforme, en prueba de lo cual procedieron a suscribirla:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LAS ARTES



EMMA ELINOR CESIN CENTENO
C.I. N° V-5565.708
Rectora Universidad Nacional
Experimental de las Artes
LIGIA RAMÍREZ RAMOS
C.I. N° 3.935.574
Auditora Interna

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Fecha: 13/07/2011

N° 091

201° y 152°

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 7.104 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.943 Extraordinario de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 77, numerales 3, 12, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en los artículos 10 y 27, numeral 4, literal "e" de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 237 de fecha 04/11/2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.058 de la misma fecha,

RESUELVE

Artículo 1°.- Constituir en la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (FUNDACITE NUEVA ESPARTA), una Sede del Programa Científico-Tecnológico de Investigación, denominado: "Academia de Software Libre (ASL)".

Artículo 2°.- Los recursos para financiar la Sede de la "Academia de Software Libre (ASL)" en la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la

Tecnología en el Estado Nueva Esparta (FUNDACITE NUEVA ESPARTA), así como otros gastos relacionados con su dirección y ejecución, serán aportados por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, a través de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (FUNDACITE NUEVA ESPARTA), a cuyo cargo estará la ejecución técnica, financiera y la implantación operativa de dicha Sede del Programa, así como cualquier ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 3°.- Para el cumplimiento del objeto de la Sede de la "Academia de Software Libre (ASL)" la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (FUNDACITE NUEVA ESPARTA), podrá realizar las siguientes actividades:

- 1) Capacitar talento humano para el uso, desarrollo, soporte y administración en el área de software libre, desarrollado con estándares abiertos.
- 2) Desarrollar e implantar el contenido programático de los módulos a ser dictados por la "Academia de Software Libre (ASL)".
- 3) Impartir una formación que tenga un alto nivel de calidad y que esté en constante actualización.
- 4) Fortalecer las capacidades técnicas en el estado Nueva Esparta, en cuanto a recurso humano, en el área de las tecnologías de información y comunicación.
- 5) Contribuir con el fortalecimiento de la infocultura y de la infoestructura del país.
- 6) Presentar ante el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, los correspondientes informes semestrales contentivos de las evaluaciones y ejecución técnica, financiera y presupuestaria de la "Academia de Software Libre (ASL)".
- 7) Promover la creación y fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas relacionadas, con el desarrollo de software libre.
- 8) Cualquier otra actividad que atendiendo a los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, sea necesaria para el desarrollo del objeto del Programa.

Artículo 4°.- La Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (FUNDACITE NUEVA ESPARTA), realizará las actividades señaladas en el artículo anterior, de acuerdo a los lineamientos y directrices que fije sobre la materia el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Artículo 5°.- La Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (FUNDACITE NUEVA ESPARTA), podrá suscribir convenios de cooperación con los organismos y entes de la Administración Pública, a los fines de lograr un mejor desarrollo del objeto de la Sede de la "Academia de Software Libre (ASL)", previa revisión de este Ministerio.

Artículo 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

RICARDO JOSÉ MENEZES PRIETO

Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Decreto N° 7.104 de fecha 11 de diciembre de 2009
Gaceta Oficial N° 5.943 Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
201 y 152°

Municipio Libertador, 30 de Junio del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado FLORENTINO ALFREDO DUARTE NOGUERA IPSA N.: 75003, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 31, TOMO -132-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: FLORENTINO ALFREDO DUARTE NOGUERA, C.I: V-19.085.777.

Abogado Revisor: EDITH JOSEFINA CHACON MONTILLA

Presentó Gaceta Oficial N°39.660 de fecha 26.04.2011.-

Registrador Mercantil Primero (E)
FDO. Abogado PEDRO D. DUARTE A.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DEL VIDRIO C.A. (VENVIDRIO), C.A.
Número de expediente: 220-15169

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DEL ESTADO "VENEZOLANA DEL VIDRIO, C.A. (VENVIDRIO)"

En la ciudad de Caracas - Distrito Capital, el día 27 del abril del año 2011, en la sede principal de la Empresa "VENEZOLANA DEL VIDRIO, C.A. (VENVIDRIO)", ubicada en la Avenida Universidad, Esquina El Chorro, Sector La Hoyada, Torre Ministerial, Piso 21, reunidos a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, constituida por su único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, representado en este acto por el ciudadano RICARDO JOSÉ MENEZES PRIETO, titular de la cédula de identidad N° V-10.333.821, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, de conformidad con el Decreto Presidencial N° 7.104 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.943 Extraordinario de la misma fecha. Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social, se omitió la formalidad de la Convocatoria y se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con la Cláusula Décima Séptima de sus Estatutos Sociales, para tratar lo relativo a los siguientes Puntos: PRIMERO: Autorizar al ciudadano ALEXANDER SARMIENTO MORENO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.378.085, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Empresa, para abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, así como designar las personas autorizadas para movilizarlas mancomunadamente, de conformidad con el literal "h" de la Cláusula Trigésima Tercera de sus Estatutos Sociales. SEGUNDO: Apertura de Sucursal en el Municipio Los Guayos del Estado Carabobo de conformidad con la Cláusula Cuarta de sus Estatutos Sociales. TERCERO: Apertura de Sucursal en la ciudad de Valera del Estado Trujillo de conformidad con la Cláusula Cuarta de sus Estatutos Sociales. Establecido el Orden del Día. De inmediato se sometió a la consideración de la Asamblea de Accionistas Autorizar al ciudadano ALEXANDER SARMIENTO MORENO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.378.085, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Empresa, para abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, así como designar las personas autorizadas para movilizarlas mancomunadamente, de conformidad con el literal "h" de la Cláusula Trigésima Tercera de sus Estatutos Sociales. En consecuencia, habiéndose discutido el Punto, se aprueba por unanimidad en los términos expuestos. Seguidamente se pasó a consideración de la Asamblea Accionistas el SEGUNDO punto del orden del día, referente a la apertura de una sucursal en el Municipio Los Guayos el Estado Carabobo. No habiendo objeción alguna, sometido a discusión el punto se aprueba por unanimidad y se acuerda abrir la sucursal de la empresa en el Municipio Los Guayos el Estado Carabobo, específicamente en la siguiente dirección: Carretera Nacional Los Guayos, Camino Vecinal "Las Garcitas", Sector Las Garcitas, Municipio Los Guayos, Estado Carabobo. Acto seguido, se sometió a consideración de la Asamblea Accionistas el punto TERCERO del orden del día, referente a la apertura de una sucursal en la ciudad de Valera, Estado Trujillo. No habiendo objeción alguna, se sometió a discusión el punto, se aprueba por unanimidad y se acuerda abrir la sucursal de la empresa en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, específicamente en la siguiente dirección: Avenida José Luis Faure, Zona Industrial "Carmen Sánchez de Jelambi", Valera, Estado Trujillo. Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la presente Acta que

firma el ciudadano Ministro en señal de conformidad. Igualmente se autoriza al ciudadano FLORENTINO DUARTE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.085.77, Abogado, Inpreabogado N° 75.003, para que proceda con el registro de la presente Acta Extraordinaria de Accionistas, ante la correspondiente Oficina de Registro Mercantil y tramite todo lo relacionado con la presentación, inscripción, registro y publicación del presente documento, así como, solicitar cinco (5) copias certificadas del presente documento. Forma parte integrante de este documento, un ejemplar original de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 26 de abril de 2011, en la cual se publicó el Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa VENEZOLANA DEL VIDRIO, C.A. (VENVIDRIO), R.L.F.- G-2009-00000000000000000000 con el propósito de que sea agregado al respectivo Cuaderno de Comprobantes.

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
Según Decreto N° 7.104, de fecha 11 de diciembre de 2009
Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.943, de fecha 15 de diciembre de 2009

MUNICIPIO LIBERTADOR, 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (FDOS.) FLORENTINO ALFREDO DUARTE NOGUERA, Abogado PEDRO D. DUARTE A. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 220.2011.2.10882

Abogado PEDRO D. DUARTE A.
Registrador Mercantil Primero (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SUSCERTE)

Caracas, 06 de Julio de 2011 N° 003-11
200° y 152°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, NIURKA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.484.661, actuando en su carácter de Superintendente, designada mediante Resolución N° 030, del 08 de enero de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.856, de fecha 23 de enero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 320, de fecha 02 de enero de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.414, de fecha 06 de abril de 2006 y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución 390, de fecha 15 de septiembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.567, de fecha 20 de noviembre de 2006:

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado garantizar la segura automatización de los procedimientos mediante el empleo de Tecnologías de Información y Comunicación, adoptar las medidas que fueran necesarias para que los Organismos puedan desarrollar su naturaleza funcional, utilizando medios tecnológicos seguros, para su interrelación con los ciudadanos y ciudadanas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en concordancia con lo previsto y sancionado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1.204 Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas;

CONSIDERANDO

Que es una necesidad disponer de medios capaces de certificar la existencia de un Documento Electrónico, su creación y/o modificación, en un instante de tiempo histórico determinado, en pro de los procesos en los que se requiera determinar fecha y hora de creación de un Documento Electrónico, para lo cual es imperante disponer de mecanismos que estén en capacidad de probar la secuencia temporal de un modo indubitable;

CONSIDERANDO

Que el Servicio de Estampado de Tiempo, conjuntamente con la Certificación y Firma Electrónica constituyen mecanismos irrevocables que permitirán probar la existencia de Documentos Electrónicos en un determinado momento histórico de tiempo; la inalterabilidad de los datos y autoría de estos, aportando confianza y seguridad jurídica a todas las partes involucradas, sobre la autoría e integridad de los mismos;

CONSIDERANDO

Que la prestación de los Servicios de Certificación Electrónica y Estampado de Tiempo, en todos los ámbitos de la vida social, coadyuva al desarrollo y mejoramiento del sistema de identificación seguro, confiable, eficiente y coordinado; en pro de una gestión orientada a la conservación ambiental y de ahorro energético, con la segura inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación, en el aprovechamiento de los recursos disponibles; para potenciar la excelencia y accesibilidad de los servicios dirigidos a los ciudadanos y ciudadanas; donde se integran todos los niveles de la sociedad empleando medios tecnológicos como aliados en la promoción de la equidad, respeto y defensa de la soberanía, en aras de la consolidación de la Independencia Tecnológica y la Seguridad del Gobierno Electrónico;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela, en febrero de 2007, creó la Autoridad Certificadora Raíz del Estado Venezolano, la cual constituye la primera autoridad en la jerarquía de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica, liderizada y administrada por la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE); encargada de acreditar a todo Proveedor de Servicios de Certificación Electrónica (PSC) y a las Autoridades de Certificación para casos especiales que se encuentren jurídica y técnicamente aptas para operar en el esquema jerarquizado de la cadena de confianza de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto con Rango de Fuerza de Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas y las demás leyes que rigen la materia;

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), es el ente competente para establecer los estándares y las mejores prácticas aceptadas para la prestación de los Servicios de Certificación Electrónica, adoptando para ello, las medidas preventivas o correctivas que considere necesarias en la emisión de certificados electrónicos y la prestación de estos servicios, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas;

CONSIDERANDO

Que la Autoridad de Certificación Raíz del Estado Venezolano, mediante la creación dentro de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica, de la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo, firmará los Certificados para los Proveedores de Servicio de Estampado de Tiempo (PSET), que se acrediten ante la Superintendencia de Servicios de

Certificación Electrónica SUSCERTE, para que estos puedan emitir los Sellos Electrónicos de Tiempo.

En consecuencia, dicta la siguiente Providencia Administrativa:

Artículo 1°.- La Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), con el objeto de garantizar la confidencialidad, integridad, autenticidad y control en el uso de Documentos Electrónicos, efectuados mediante el empleo de Tecnologías de Información y Comunicación, de conformidad con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 016 de fecha 05 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.636 de fecha 02 de marzo de 2007, contenitiva de las normas técnicas bajo las cuales coordinará e implementará el modelo jerárquico de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica; en concordancia con lo previsto en la Norma SUSCERTE N° 53-12/06, sobre Políticas de Seguridad y Procedimientos de la Autoridad de Certificación Raíz del Estado Venezolano; así como con lo previsto en la Norma SUSCERTE N° 54-12/06, contenitiva de la Declaración de Prácticas de Certificación y Política de Certificados de la Autoridad de Certificación Raíz del Estado Venezolano, crea por ser un proyecto de interés nacional, la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo, la cual será liderizada y administrada por la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE).

Artículo 2°.-A los fines de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 4, 5, 7 y 8, de la Ley sobre Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas; así como lo previsto en la Providencia Administrativa N° 004-10 de fecha 12 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.432, de fecha 26 de mayo de 2010; los trámites y procedimientos administrativos efectuados mediante el empleo de Tecnologías de Información y Comunicación con el uso de Certificados Electrónicos; así como toda información inteligible en formato electrónico, independientemente de sus soportes físicos, que ameriten eficacia, valor jurídico, protección de la integridad de la información y garantizar su autoría, deberán emplear Certificados Electrónicos emitidos en la Cadena de Confianza de Certificación Electrónica, avalada por un Proveedor de Servicios de Certificación debidamente acreditado ante esta Superintendencia. En consecuencia, la inclusión de Sellos Electrónicos de Estampado de Tiempo en los Documentos Electrónicos, requiere que los mismos sean emitidos dentro de la Cadena de Confianza de Certificación Electrónica de la República Bolivariana de Venezuela y avalados por la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica SUSCERTE, por lo cual impere la creación de la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo; autorizada de conformidad con lo previsto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El Ministerio del Poder Popular para Ciencia Tecnología e Industrias Intermedias a través de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), en su defecto al Ministerio con competencia en materia de Certificación Electrónica por órgano del ente administrativo correspondiente, como Autoridad de Estampado de Tiempo, creará única y exclusivamente para firmar los Certificados a los Proveedores de Servicios de Estampado de Tiempo (PSET), para que estos emitan los Sellos Electrónicos de Tiempo que garantizarán la fecha y hora legal en Documentos y Transacciones Electrónicas. En consecuencia, no podrá la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo, firmar ningún otro tipo de Certificado Electrónico, distintos a los Certificados Electrónicos de los Proveedores de Servicios de Estampado de Tiempo(PSET); en caso contrario, los certificados emitidos con inobservancia a lo previsto en la presente providencia y en la Declaración de Prácticas de Certificación y Política de Certificados de la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo, con fines distintos a la determinación de la existencia, fecha y hora legal de un documento y/o transacción electrónica, se considerarán como inválidos a los efectos jurídicos, de conformidad con el Decreto con Rango de Fuerza de Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

Artículo 4°.-Para la emisión de Sellos Electrónicos de Tiempo, los Proveedores de Estampado de Tiempo (PSET), deben estar acreditados ante la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE) y sus certificados firmados por la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo; en cumplimiento de los Estándares de Seguridad, Declaración de Prácticas de Certificación y Política de Certificados de la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo, todos previamente aprobados por la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE).

Artículo 5°.- La Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE) definirá los procesos y procedimientos específicos para la emisión, renovación, revocación, publicación y consulta de los certificados electrónicos generados por la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo, así como la de los Sellos Electrónicos emitidos por los Proveedores de Estampado de Tiempo (PSET), los cuales serán incorporados a la Declaración de Prácticas de Certificación y Política de Certificados de la Autoridad de Certificación de Estampado de Tiempo.

Artículo 6°.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 12° del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario del 31 de julio de 2008; en concordancia con lo previsto en los artículos 33°, 42° y 72° todos de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario del 1° de julio de 1981.

Comunique y Publique

NIURKA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Superintendente
Gaceta Oficial N° 38.856 de fecha 23/01/2008.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS
Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EDUCACIÓN SOCIALISTA
ORDEN ADMINISTRATIVA N° DE-2011-07-820
CARACAS, 11 DE JULIO DE 2011.
200° 161°

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), ISIS OCHOA CARÍZALES, titular de la cédula de identidad No. V-13.842.775, designada mediante Resolución MPPCS N° 077-10 de fecha 29-06-2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.457 de fecha 01-07-2010, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 numerales 1 y 13 del Decreto N° 6.088 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.958 del veintitrés (23) de junio de 2008, reimpresso por error material el ocho (08) de julio del mismo año y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.958 de la misma fecha, en concordancia con los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, 4 y 6 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Simplificación y Trámites Administrativos. APRUEBA:

1) DELEGAR LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS DE SOLVENCIAS Y AUTORIZARLA AL ESTAMPADO DE LA FIRMA A TRAVÉS DE MEDIOS MECANICOS (SELLO), QUE OFREZCA GARANTÍAS DE SEGURIDAD, EN LA JEFA DE LA UNIDAD ESTADAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ARAGUA, QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

REGION	PERSONA AUTORIZADA	C.I. No.	CARGO	Nº ORDEN ADTVA. DESIGNACIÓN	FECHA	
1	ARAGUA	BIOLIMERTH JOSE PAREDES SIENA	15.383.282	JEFE UNIDAD	DE-2011-08-717	14-08-2011

2) SE DEJA SIN EFECTO LA DELEGACIÓN OTORGADA A LA CIUDADANA DEISY CECILIA GONZALEZ MARCHAN, C.I. No. 11.591.998, A QUIEN LE FUERA DELEGADA LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO EN EL ESTADO ARAGUA, SEGÚN ORDEN ADMINISTRATIVA 0076-10-16 DE FECHA 16-01-2010, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nº 39.372 de fecha 23-02-2010.

3) EL PRESENTE ACTO DE DELEGACIÓN NO CONLLEVA, NI ENTRAÑA LA FACULTAD DE SUBDELEGAR LAS ATRIBUCIONES AQUÍ DELEGADAS.

4) LA CIUDADANA OBJETO DE LA PRESENTE DELEGACIÓN DEBERÁ PRESENTAR A LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA (INCES), EN LA FORMA QUE ESTA INDIQUE, UNA LISTA DETALLADA DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS SOBRE LOS CUALES EJERZA LA PRESENTE DELEGACIÓN.

5) LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBA LA MENCIONADA CIUDADANA CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA ORDEN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN INDICAR INMEDIATAMENTE BAJO SU FIRMA, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTA ORDEN ADMINISTRATIVA Y GACETA OFICIAL EN LA QUE TAL DELEGACIÓN FUE PUBLICADA.

6) LA GERENCIA GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA DEL INCES, QUEDA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, A LOS FINES DE PROCEDER A LA PUBLICACIÓN DE LO ACORDADO MEDIANTE LA PRESENTE ORDEN EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

7) LA PRESENTE DELEGACIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

BIOLIMERTH PAREDES SIENA
Presidenta (e) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)

Resolución MPCPS Nº 077-10 de fecha 29-06-2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.457 de fecha 01-07-2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 025

Caracas, 20 de julio de 2011

201º y 152º

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, CARLOS OSORIO ZAMBRANO, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.474 de fecha 27 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al ciudadano JOSÉ GREGORIO REYES REYES titular de la cédula de identidad V.-8.133.007, como DIRECTOR GENERAL DE MERCADERO de este Ministerio, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO

Providencia Administrativa No. 002-2011
Caracas, 25 de mayo de 2011
201º, 182º y 12º

Quien suscribe, CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 6.370.833, actuando en su carácter de Presidenta Encargada del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), creado por la Ley del Libro, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 38.189, de fecha 21 de abril de 1997, representación ésta que consta en el Decreto No. 7.253, de fecha 17 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.373, de fecha 24 de febrero de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley del Libro, en su artículo 25, numerales 5 y 7, en concordancia con lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 5, numeral 5,

DICTA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Se designa al ciudadano MARCO AURELIO RODRÍGUEZ GARCÍA, titular de la Cédula de Identidad No. 4.584.138, Gerente de la Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), a partir del 01 de mayo de 2011.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caracas, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO
Presidenta
Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Decreto No. 7.253, de fecha 17 de febrero de 2010/Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.373, de fecha 24 de febrero de 2010

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
PRESIDENCIA

Caracas, 15 de julio de 2011

REBOLUCIÓN

Magistrada LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO, Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Tribunal supremo de Justicia, en concordancia con los artículos 40, 43 y 45; del la Resolución del Contralor General de la República Nº 01- 00- 000004 de 14 de enero de 2010, mediante la cual se dictó el del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.350 de fecha 20 de enero de 2010, a los fines legales consiguientes, deja constancia que según el veredicto del Jurado Calificador del Concurso Público convocado para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia, el aspirante que declarado como ganador por éste Jurado, es el ciudadano JESUS GERARDO DIAZ ALTÓVE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº 3.840.808, con una puntuación final de 78,78, como resultado de la evaluación total por parte del Jurado Calificador del Concurso Público, todo lo cual consta en Acta Final de Resultados, suscrita por los Miembros del Jurado Calificador y notificada a la Máxima Autoridad del Tribunal en fecha 14 de julio de 2011.

Publíquese de conformidad con lo ordenando en el artículo 45 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.360 de fecha 20 de enero de 2010.

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO
Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0225

Caracas, 11 de julio de 2011
201° y 152°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo, designación que consta en la Resolución N° 2008-0004 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **EGLI MARIA MAVÁREZ TUDARES**, titular de la cédula de identidad N° 7.871.076, quien ocupe el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del Estado Falcón, en calidad de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los once (11) días del mes de julio de 2011.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0233

Caracas, 15 de julio de 2011
201° y 152°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo, designación que consta en la Resolución N° 2008-0004 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **EUDOMAR JOSÉ ROMERO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.263.789, quien ocupa el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargado, a partir del 18 de julio de 2011 hasta el 26 de agosto de 2011, a los fines de cubrir el período vacacional del ciudadano Víctor González Boada, C.I. 3.045.456, quien detenta la titularidad del cargo en referencia.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de julio de 2011.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2011- 0201

Caracas, 18 JUN 2011
201° y 152°

La Defensora Pública General, Dra. **RAMONA OMARA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.471.964, designada mediante acuerdo de la Asamblea Nacional del 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.384 de esa misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.395, del 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el Artículo 14, numeral 1, ejedem,

RESUELVE

PRIMERO: ENCARGAR a la ciudadana **JESSIKA LUCILA GRADIZAR TELLERÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.102.977, quien funge como Analista Profesional II, adscrita a la Coordinación de Planificación y Proyectos de la Defensa Pública, como Jefa de Despacho de esa Coordinación, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese.

DR. RAMONA OMARA CAMACHO CARRIÓN
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 15 DE JULIO DE 2011
201° Y 152°
RESOLUCIÓN N° DdP-2011-138

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **RAFAEL AARÓN DÍAZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.234.456, como Defensor del Pueblo Delegado del estado Táchira, a partir del día 15 de julio de 2011, cargo que venía desempeñando en calidad de encargado, desde el día 27 de febrero de 2008.

Comuníquese y Publíquese.

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES X Número 39.717

Caracas, miércoles 20 de julio de 2011

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 48 Págs. costo equivalente
a 19,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

AVISOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGUAYÁ
DE LA (CIRCONSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO) TÁCHIRA

San Cristóbal, 07 de Enero de 2011

200° V 151°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

Al ciudadano **FRANCISCO JAVIER MATHEUS LABASTIDAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.327.100, domiciliado en el fundo la Esmeralda, Asentamiento Camposino Reforma Rochela Jabillos, Sector la Colorada, Parroquia Alberto Adrián del Municipio Hernández Feo del Estado Táchira, en su carácter de codemandado en el Juicio Agrario N° 8846, de RESOLUCION DE CONTRATO, intentado en su contra y en contra de **CAROLINA COROMOTO HERRERA PARADA**, por el ciudadano **FRANCISCO JOSE PEREZ RODRIGUEZ**, que deberá comparecer por ante este Juzgado, a darse por citada en el término de tres (3) días de despacho, contados a partir de que conste en autos la fijación en su morada, oficina o negocio por parte de la secretaria del Tribunal comisionado del presente cartel, de lo cual dejará constancia en el expediente; y de que sea publicado y consignado en el mismo expediente, un ejemplar del periódico respectivo, Asía como la consignación de la Gaceta Oficial de la Republica, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario en concordancia con lo establecido en la Disposición Transitoria XV de la mencionada Ley.

Se le advierte que si no compareciere en el término indicado a darse por citada, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso.

El presente cartel deberá ser publicado en un Diario La Nación de esta ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, íntegramente con nitidez y en dimensiones que permitan su fácil lectura.

ABOG. YITZA Y. CONTRERAS BARRUETA

ABOG. (T)

ABOG. NELITZA CASIQUE MORA
SECRETARIA

